



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de Inconstitucionalidad número 7357-2013, contra el art. 1, por el que se da nueva redacción al art. 1.3 y se introducen los arts. 25 y 53.1.a) en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de abril de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Antonio Benítez Burraco.

8

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de procesos de selección para la contratación temporal de personal facultativo en las especialidades de Urología y Farmacia Hospitalaria, en todos sus centros.

9

Resolución de 23 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal puestos de Facultativo Especialista en Otorrinolaringología y Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico. 10

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de junio de 2013, por la que se concede la autorización para una reestructuración de los espacios de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa María del Llano» de Ogijares (Granada). (PP. 1972/2013). 11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 1 de abril de 2014, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil a la Escuela Infantil «Garabatos», de Lebrija (Sevilla). 12

Orden de 1 de abril de 2014, por la que se modifica la red de centros de enseñanzas deportivas con centro base en el Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Federación Andaluza de Fútbol». 13

Orden de 3 de abril de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Docente Privado de Formación Profesional «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales», de Sevilla. 15

Orden de 3 de abril de 2014, por la que se autoriza la nueva denominación específica de los Centros Docentes Privados «San Patricio», de Málaga, pasando a denominarse «Obispo San Patricio». 17

Orden de 7 de abril de 2014, por la que se aprueba la denominación específica de «San Fernando» para la Escuela Oficial de Idiomas de San Fernando (Cádiz). 18

Resolución de 9 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el plazo para dictar y hacer pública la Resolución de admisión para el curso 2014-15, en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 19

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 994/2013. 20

Edicto de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 201/2012. (PP. 617/2014). 22

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 513/2012. 23

Edicto de 10 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 65.1/2014. 25

Edicto de 10 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 623/2013.	27
Edicto de 11 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 69.1/2014.	28
Edicto de 14 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1050/2012.	30
Edicto de 16 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 94/2013.	32

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 7 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que hace pública la declaración de desierto del contrato de arrendamiento indicado.	33
--	----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de marzo de 2014, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1201/2014).	34
---	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1202/2014).	36
--	----

Resolución de 23 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización de la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	38
--	----

Resolución de 23 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización de la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	39
--	----

Resolución de 23 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.	40
--	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 22 de abril de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1209/2014).	41
--	----

Resolución de 22 de abril de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1210/2014). 43

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de abril de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la obra que se cita. (PD. 1212/2014). 45

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Corrección de errores del Anuncio de 9 de abril de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1066/2014) (BOJA núm. 73, de 15.4.2014) (PD. 1200/2014). 46

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Edicto de 15 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan. 47

Edicto de 21 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan. 49

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 10 de abril de 2014, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 52

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 53

Resolución de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 54

Acuerdo de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de los actos en materia de mediación familiar que se cita. 56

Acuerdo de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita. 57

Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sobre seguridad general de productos alimenticios. 58

- Anuncio de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 59
- Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 60
- Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de archivo de procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional. 61
- Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Resolución de 10 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos. 63
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenio de Colaboración suscrito con Entidad sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los Servicios de Transporte Escolar durante los meses de septiembre a diciembre del curso 2013/2014. 64
- Anuncio de 16 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se notifica señalamiento de fecha para el trámite de apeo en relación con el expediente administrativo de deslinde del «Castillo de Bélmez de la Moraleda», sito en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén). 65
- Anuncio de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la Resolución de 6 de marzo de 2014. 66
- Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la Resolución de 17 de febrero de 2014. 67

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 9 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba. (PP. 1098/2014). 68
- Anuncio de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Ramblilla de Media Legua, t.m. de Abrucena. (PP. 742/2014). 69
- Anuncio de 8 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1056/2014). 70
- Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 71

Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete, a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.	72
Anuncio de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	73
Anuncio de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre actos administrativos en materia de legislación medioambiental.	74
Anuncio de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre actos administrativos en materia de legislación medioambiental.	75
Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando entrada de solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.	77
Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando trámite de audiencia en relación con solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.	78
Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resoluciones de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.	79
Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.	80
Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.	81

UNIVERSIDADES

Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicas los Acuerdos de Inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2012/2013.	82
---	----

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de rectificación de bases para la provisión de plazas de funcionarios.	83
Corrección de errores del Anuncio de 26 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Torredelcampo, de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 47, de 11.3.2014).	94

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, por el que se hace público Acuerdo de Aprobación de Modificación de los Estatutos de la Entidad.	95
--	----

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de Inconstitucionalidad número 7357-2013, contra el art. 1, por el que se da nueva redacción al art. 1.3 y se introducen los arts. 25 y 53.1.a) en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 8 de abril actual, dictado en el recurso de inconstitucionalidad número 7357-2013, promovido por el Presidente del Gobierno, ha acordado:

Mantener la suspensión del art. 1 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, por el que se da nueva redacción al art. 1.3 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y se introducen en ella los arts. 25 y 53.1.a), y de la disposición adicional primera de la mencionada Ley 4/2013. Suspensión que se produjo con la admisión a trámite del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 15, de 17 de enero de 2014.

Madrid, 8 de abril de 2014.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Antonio Benítez Burraco.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 27 de diciembre de 2013 (BOE de 8 de enero de 2014) y Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 13 de enero de 2014 (BOE de 20 de enero de 2014) por la que se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 2013, y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Benítez Burraco, con DNI 31857084-Z, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Filología Española y sus Didácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 11 de abril de 2014.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de procesos de selección para la contratación temporal de personal facultativo en las especialidades de Urología y Farmacia Hospitalaria, en todos sus centros.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 [Sistema de Cobertura de Puestos] y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar procedimientos para la contratación temporal de personal facultativo en las especialidades de Urología y Farmacia Hospitalaria, para los centros adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente, al amparo de las bases reguladoras aprobadas mediante Resolución de 8 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente (BOJA núm. 71, de 11.4.2014). Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los preceptos de publicidad y transparencia del artículo 55 del EBEP y 35.b) de la Ley 30/1992.

Segundo. Aprobar la convocatoria de cada una de estas especialidades y resto de anexos.

Tercero. La presente Resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de 1 mes, en los términos establecidos en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La información referida a esta Resolución: Anexo I –Convocatoria– y resto de anexos, se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección Ofertas de Empleo del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente: www.ephpo.es.

El Ejido, 22 de abril de 2014.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal puestos de Facultativo Especialista en Otorrinolaringología y Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico.

Resolución de 23 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal los puestos de Facultativo Especialista en Otorrinolaringología y Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Otorrinolaringología	- F.E. en Otorrinolaringología o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2014	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEAORLASCST-14-1
Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico	- F.E. En Radiodiagnóstico o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2014	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEARADASCST-14-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 23 de abril de 2014.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de junio de 2013, por la que se concede la autorización para una reestructuración de los espacios de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa María del Llano» de Ogijares (Granada). (PP. 1972/2013).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Irene Guardiola González, representante de la Congregación Religiosas Dominicanas, titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa María del Llano», con domicilio en Carretera de Motril, s/n, de Ogijares (Granada), solicitando modificar la autorización con la que cuentan por una reestructuración de los espacios, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los citados centros, con código 18010069, tienen autorización para impartir tres unidades de segundo ciclo de educación infantil para setenta y cinco puestos escolares, seis unidades de educación primaria para ciento cincuenta puestos escolares y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria para ciento veinte puestos escolares, funcionando todas estas enseñanzas en régimen de conciertos educativos.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de Granada.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización por una reestructuración de espacios a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa María del Llano», código 18010069 y domicilio en Carretera de Motril, s/n, de Ogijares (Granada), cuyo titular es Congregación Religiosas Dominicanas, manteniendo la configuración de enseñanzas que tenían autorizadas.

Segundo. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijado para los mismos.

Tercero. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 1 de abril de 2014, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil a la Escuela Infantil «Garabatos», de Lebrija (Sevilla).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Garabatos», código 41018665, de Lebrija (Sevilla), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, cuenta con autorización para 8 unidades con 120 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Garabatos», de Lebrija (Sevilla), código 41018665, que quedará configurada con 9 unidades para 137 puestos escolares.

Segundo. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el Ayuntamiento titular de la citada escuela infantil, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 1 de abril de 2014, por la que se modifica la red de centros de enseñanzas deportivas con centro base en el Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas «Federación Andaluza de Fútbol».

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eduardo Herrera Jiménez, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Fútbol, por el que solicita la modificación, por ampliación en una nueva sede, de la red de centros de la misma titularidad, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), contempla en su artículo 47 la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una Comunidad Autónoma formada por un centro base y varias sedes.

Resultando que el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol» de Sevilla, con código 41005464, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala en el centro base y en una red de centros dependientes de él.

Resultando que la entidad titular de la red de centros ha firmado un nuevo convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada), por el cual éste pone a disposición de la nueva sede sus instalaciones, y que en el expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización de la red de centros con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «Federación Andaluza de Fútbol», código 41005464 y domicilio en C/ Tomás Pérez, 57, de Sevilla, del que es titular la entidad «Federación Andaluza de Fútbol», con la siguiente nueva sede:

Sede de Baza:
Domicilio: C/ Barrio de la Victoria, 2. Casa de la Juventud.
Localidad: Baza.
Municipio: Baza.
Provincia: Granada.
Enseñanzas que se autorizan:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol sala: 2 grupos, 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala: 1 grupo, 30 puestos escolares.

Segundo. La sede de la red de centros que se autoriza por la presente Orden no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para la misma.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La sede de la red de centros que se autoriza queda obligada a cumplir con la normativa de ordenación académica vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de abril de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Docente Privado de Formación Profesional «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Javier Fernández Noriega, como representante de la entidad Nuevas Profesiones S.A., nuevo titular del centro docente privado de formación profesional «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales», con domicilio en calle Isabela, núm. 3, de Sevilla, solicitando el cambio de titularidad de dicho centro, ostentada hasta ahora por ESAMA, S.L., según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 41001124, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Sonido, uno de Producción de audiovisuales, radio y espectáculos, que ha sido sustituido por el de Producción de audiovisuales y espectáculos mediante el Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y otro de Realización de audiovisuales y espectáculos, que ha sido sustituido por el de Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos mediante el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de referido centro a favor de ESAMA, S.L.

Resultando que ESAMA, S.L., mediante escritura pública de cesión otorgada ante don José Luis Lledó González, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Sevilla, a cuatro de octubre de dos mil trece, cede a la entidad Nuevas Profesiones, S.A., la titularidad del mencionado centro.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «ESAMA, Escuela Superior Andaluza de Medios Audiovisuales», código 41001124, con domicilio en calle Isabela, núm. 3, de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Nuevas Profesiones, S.A., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la entidad titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de abril de 2014, por la que se autoriza la nueva denominación específica de los Centros Docentes Privados «San Patricio», de Málaga, pasando a denominarse «Obispo San Patricio».

Visto el expediente promovido a instancia de don Francisco José González Díaz, como representante de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular de los centros docentes privados «San Patricio», solicitando nueva denominación específica para los mismos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica de los centros docentes privados «San Patricio», con código 29004596 y domicilio en C/ Abogado Federico Orellana Toledano, 4, de Málaga, cuya titularidad la ostenta Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, pasando a denominarse «Obispo San Patricio».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 7 de abril de 2014, por la que se aprueba la denominación específica de «San Fernando» para la Escuela Oficial de Idiomas de San Fernando (Cádiz).

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, código 11700639, con domicilio en Avda. Duque de Arcos, núm. 11, de San Fernando (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «San Fernando» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «San Fernando» para la Escuela Oficial de Idiomas, código 11700639, de San Fernando (Cádiz), a propuesta del Consejo Escolar de la misma.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el plazo para dictar y hacer pública la Resolución de admisión para el curso 2014-15, en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Educación de 20 de abril de 2012 (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2012), por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su capítulo cuarto el procedimiento de admisión en dichas enseñanzas.

El artículo 20 de la citada Orden determina que anualmente se establecerá el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión, por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de idiomas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 22.4 recoge que el plazo de admisión será el comprendido entre el 1 y el 20 de mayo de cada año. Además, deberá establecerse anualmente el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión curso 2014-15.

El calendario del procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2014-15 será el siguiente:

- a) El período de presentación de solicitudes de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas será el comprendido entre el 1 y el 20 de mayo de 2014, ambos inclusive.
- b) Con anterioridad al 4 de junio de 2014, las Escuelas Oficiales de Idiomas publicarán la relación de personas solicitantes, ordenada según los criterios de admisión.
- c) El período para el trámite de audiencia, establecido en el artículo 26.2 de la citada Orden de 20 de abril de 2012, será el comprendido entre el 4 y el 17 de junio, ambos inclusive.
- d) El 25 de junio de 2014 se publicarán las resoluciones del procedimiento de admisión en cada escuela.
- e) El plazo para la presentación de recursos de alzada, ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, empezará el 26 de junio.

Segundo. Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 9 de abril de 2014.- El Director General, Juan José Pineda Gámez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 994/2013.

NIG:1402142C20130016213.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 994/2013. Negociado: P.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Sara Chikaoui Fernández.

Procurador: Sr. Luis de Torres Navajas.

Letrado: Sr. Eloy Barea García.

Contra: Don Hicham Hadouche.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 994/2013 seguido a instancia de doña Sara Chikaoui Fernández frente a don Hicham Hadouche se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba.

C/ Doce de Octubre, núm. 2.

NIG: 1402142C20130016213.

Procedimiento: Divorcio Contencioso núm. 994/2013.

SENTENCIA NÚM. 150/2014

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Parte demandante: Doña Sara Chikaoui Fernández.

Abogado: Sr. Eloy Barea García.

Procurador: Sr. Luis de Torres Navajas

Parte demandada: Don Hicham Hadouche declarado en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: La declaración de divorcio del matrimonio formado por doña Sara Chikaoui Fernández y don Hicham Hadouche.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Sara Chikaoui Fernández representada por el Procurador Sr. Luis de Torres Navajas contra don Hicham Hadouche, en situación de rebeldía procesal y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1447 0000 02 0994 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Hicham Hadouche, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 201/2012. (PP. 617/2014).

NIG: 2906942C20120001095.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 201/2012. Negociado: 01.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Comunidades Conjuntas Aloha.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Letrado: Sr. Joaquín Astolfi Pérez de Guzmán.

Contra: Piedad Hernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 201/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Comunidades Conjuntas Aloha contra Piedad Hernández sobre Reclamación cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 159/2013

Juez que la dicta: Doña Alejandra Alonso Grañeda.

Lugar: Marbella.

Fecha: Trece de junio de dos mil trece.

Parte demandante: Comunidades Conjuntas Aloha.

Abogado: Joaquín Astolfi Pérez de Guzmán.

Procurador: Julio Mora Cañizares.

Parte demandada: Piedad Hernández.

Objeto del juicio: Reclamación cuotas.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Sr. Procurador don Julio Mora Cañizares, en nombre y representación de la Comunidad Conjutas Aloha, condenando a ésta al pago a la demandante de 1.075, 20 euros, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, con condena en costas a la demandada.

Librase testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta sentencia, lo acuerdo y firmo, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marbella.

(Siguen firmas y publicación)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Piedad Hernández, mediante su publicación en el BOE/BOJA, extiendo y firmo la presente en Marbella, a doce de septiembre de dos mil trece.-
El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 513/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 513/2012. Negociado: AA.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

NIG: 2906744S20120007584.

De: Don Carlos Fuentes Sánchez y Concepción Sánchez Díaz.

Contra: Caballero Cubero Grupo, S.L.U., y Oset Andalucía, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 513/2012, Sobre Social Ordinario, a instancia de Carlos Fuentes Sánchez y Concepción Sánchez Díaz contra Caballero Cubero Grupo, S.L.U., y Oset Andalucía, S.L., en la que con fecha 12 de diciembre de 2013 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 497/13

En Málaga a doce de diciembre de dos mil trece.

Visto por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga y su Partido, el juicio oral y público, en autos 513/2012 promovidos por don Carlos Fuentes Sánchez y doña Concepción Sánchez Díaz, ambos asistidos por Letrado Sr. González Palencia Lagunilla, frente a la entidad Oset Andalucía, S.L., y Caballero Cubero Grupo, S.L.U., que no comparecen, ejercitando acción de Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Fuentes Sánchez y doña Concepción Sánchez Díaz frente a las entidades Oset Andalucía, S.L., y Caballero Cubero Grupo, S.L.U., ejercitando acción de Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

Don Carlos Fuentes Sánchez: 5.558,68 euros.

Doña Concepción Sánchez Díaz: 8.216,95 euros.

Más el interés de demora del 10% sobre los conceptos salariales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c., y al concepto clave Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de Suplicación.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Caballero Cubero Grupo, S.L.U., con CIF B41591736, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a diez de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 65.1/2014.

NIG: 2906744S20130002321.

Procedimiento: 175/2013.

Ejecución: 65.1/2014. Negociado: B3.

De: Don Víctor Javier Sánchez Jiménez.

Contra: Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65.1/2014 a instancia de la parte actora don Víctor Javier Sánchez Jiménez contra Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 10.4.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de don Víctor Javier Sánchez Jiménez, contra Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 6.489,18 €, más la cantidad de 1.038,26 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 7.527,44 € (de los primeros 2.601,61 euros responderá solidariamente Arts Internet Solutions, S.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 10.4.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.489,18 euros en concepto de principal, más la de 1.038,26 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declaradas las ejecutadas en insolvencia provisional por este Juzgado por Decreto de fecha 10.9.2013 en el procedimiento de ejecución 114.1/2013, por Decreto de fecha 25.9.2013 en el procedimiento de ejecución 134.1/2013 y por Decreto de fecha 17.10.2013 en el procedimiento de ejecución 62.1/2013, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de la parte ejecutada Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 623/2013.

NIG: 2906744S20130007902.

Procedimiento: Social Ordinario 623/2013. Negociado: A3.

De: Carmen Jiménez Ruiz, María Alba Rodríguez, Manuel Barbero Alcobendas, Juan Carlos Campaña Salinas, Juan José Domínguez Soto, José Antón Montiel, Jesús Montero Martínez, José Romero Benítez, Francisco Vergara Cesmedo, Juan Luis Zafra González y Juan Bonilla García.

Contra: Carlos Alberto López Serrano y Emeache, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 623/2013 a instancia de la parte actora Carmen Jiménez Ruiz, María Alba Rodríguez, Manuel Barbero Alcobendas, Juan Carlos Campaña Salinas, Juan José Domínguez Soto, José Antón Montiel, Jesús Montero Martínez, José Romero Benítez, Francisco Vergara Cesmedo, Juan Luis Zafra González y Juan Bonilla García contra Carlos Alberto López Serrano y Emeache, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 21.2.14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo corregir y corrijo la redacción de la sentencia en el sentido que el hecho probado séptimo referente a Francisco Vergara Cesmedo donde dice «encargado de tienda», debe decir «jefe sección administrativa».

Notifíquese esta resolución a las partes informándoseles que es firme y contra ella no cabe recurso alguno sin perjuicio del que quepa contra la resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Emeache, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 69.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 69.1/2014. Negociado: C3.
Sobre: 740/2013.
NIG: 2906744S20130009560.
De: Don Raúl Santos González.
Contra: Crediorange Top House, S.L., y Analogicpymes, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69.1/2014 a instancia de la parte actora don Raúl Santos González contra Crediorange Top House, S.L., y Analogicpymes, S.L., sobre Ejecución, se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 11.4.2014 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Raúl Santos González contra Crediorange Top House, S.L., y Analogicpymes, S.L.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.
3. El principal de la ejecución es por 7.249,02 €, más la cantidad de 1.159,84 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 8.408,86 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0069 14, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas, Crediorange Top House, S.L., y Analogicpymes, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.249,02 euros en concepto de principal, más la de 1.159,84 euros calculadas para intereses y costas y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse las ejecutadas en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de las partes ejecutadas que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes de los ejecutados y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de las partes ejecutadas que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de las ejecutadas.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto sobre Beneficios Anticipados que pueda resultar respecto de ambas ejecutadas.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretos de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que los demandados mantengan o puedan contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada Analogicpymes, S.L., frente a Non-Fumare, S.L., y Mediterratech Distribuciones, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de las firmas ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0069 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Crediorange Top House, S.L., y Analogicpymes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1050/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1050/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120011577.

De: Don Manuel Martínez Quesada.

Contra: Multiser Instalaciones, S.L., e Instalaciones Eléctricas Ramírez, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1050/2012, a instancia de la parte actora don Manuel Martínez Quesada contra Multiser Instalaciones, S.L., e Instalaciones Eléctricas Ramírez, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de resolución de contrato interpuesta por don Manuel Martínez Quesada contra Instalaciones Eléctricas Ramírez, S.L., y Multiser Instalaciones, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a Instalaciones Eléctricas Ramírez, S.L., a estar y pasar por dicha declaración, debiendo abonar al actor la cantidad de treinta y tres mil seiscientos treinta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (33.636,46 euros) en concepto de indemnización, con absolución, por falta de legitimación pasiva de Multiser Instalaciones, S.L.

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad por don Manuel Martínez Quesada contra Instalaciones Eléctricas Ramírez, S.L., y Multiser Instalaciones, S.L., en cuya virtud:

- Debo condenar y condeno a Instalaciones Eléctricas Ramírez, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de diecisiete mil ciento sesenta y siete euros con diez céntimos (17.167,10 euros).
- Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Multiser Instalaciones, S.L.
- No procede la imposición del interés por mora.
- No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

III. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Manuel Martínez Quesada contra Instalaciones Eléctricas, S.L., y Multiser Instalaciones, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como nulo, condenando a Instalaciones Eléctricas, S.L., a estar y pasar por dicha declaración, debiendo abonar la cantidad de veintinueve mil setenta y un euros con noventa céntimos (29.071,9 euros), con absolución de Multiser Instalaciones, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como al Ministerio Fiscal, previniéndoles de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –BANESTO–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Multiser Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 94/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 94/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130000930.

De: Don Manuel Ángel Haba Rodríguez.

Contra: Control Orden y Seguridad, S.L., Esabe Vigilancia, S.A., e IMD Ayuntamiento de Sevilla.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2013 a instancia de la parte actora don Manuel Ángel Haba Rodríguez contra Control Orden y Seguridad, S.L., Esabe Vigilancia, S.A., e IMD Ayuntamiento de Sevilla, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 22.01.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Manuel Ángel Haba Rodríguez contra Control, Orden y Seguridad, S.L., Esabe Vigilancia, S.A., e IMD Ayuntamiento de Sevilla, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa Esabe Vigilancia, S.A., a abonar al actor la cantidad de siete mil veintiocho euros con nueve céntimos (7.028,09 euros).

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Control, Orden y Seguridad, S.L., e IMD Ayuntamiento de Sevilla.

III. No procede la imposición del interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta Capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Control Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que hace pública la declaración de desierto del contrato de arrendamiento indicado.

La Delegación del Gobierno de Cádiz, hace pública la declaración de desierto del contrato de arrendamiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Número de expediente: 22/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de Algeciras.
 - c) Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 243, de 13 de diciembre de 2013, Perfil del Contratante núm.: 2013-0000010519, de 13 de diciembre de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro euros (1.132.851,84 €), IVA excluido.
5. Resolución de declaración de desierto.
 - a) Fecha: 21 de enero de 2014.
 - b) Motivo: Finalizado el plazo de presentación de ofertas y tras valoración de éstas, y de las subsanaciones requeridas, la Mesa de Contratación decide la exclusión de los licitadores participantes, al no cumplir ninguna de las ofertas presentadas los requisitos exigidos en el PCAP.

Cádiz, 7 de marzo de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2014, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1201/2014).

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
 - c) Expediente: SC.CMY.2013.06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio para la realización de la II Encuesta de Gestión Preventiva en las Empresas Andaluzas».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Siete meses, a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 136.363,64 € (ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos).
 - b) Importe IVA: 28.636,36 € (Veintiocho mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos).
 - c) Importe total: 165.000 € (Ciento sesenta y cinco mil euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en la página web <<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>> y en la sede del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - b) Domicilio: C/ Johannes Kepler, núm. 1, 2.ª planta (Isla de La Cartuja), 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 906.
 - d) Telefax: 954 995 790.
 - e) Correo electrónico: malmudena.gomez@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, como método alternativo para acreditar solvencia: Grupo: L. Subgrupo: 3. Categoría: B.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo II A.
 - c) Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación: En 3 sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición

del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, el mismo día mediante fax al num. 954 995 790.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
2. Domicilio: C/ Johannes Kepler, núm. 1, (Isla de La Cartuja).
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Johannes Kepler, núm. 1 (Isla de La Cartuja).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación administrativa (sobre 1) se realizará el cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado que pasará al siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Mil quinientos euros (1.500 €).

Sevilla, 3 de marzo de 2014.- El Director Gerente, Francisco Javier Zambrana Arellano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1202/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008-Almería.

d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00046/ISE/2014/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios educativos (2.ª fase IES Tipo D4) de El Ejido (Almería) (AL084).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Siete meses (7 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta euros con ochenta y dos céntimos (868.160,82 euros).

b) IVA: Ciento ochenta y dos mil trescientos trece euros con setenta y siete céntimos (182.313,77 euros).

c) Importe total: Un millón cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (1.050.474,59 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo.

e) La presente actuación se encuentra incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 178, de 9 de septiembre, modificado por Acuerdo de 26 de julio de 2012, publicado en el BOJA núm. 157, de 10 de agosto y el Acuerdo de 12 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA núm. 32, de 14 de febrero.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público.

d) Aclaraciones: Ver horario del Ente: www.iseandalucia.es.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de Registros del Ente Público.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 23 de abril de 2014.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización de la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º, 21003-Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00177/ISE/2013/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Obras de urbanización y supresión de barreras arquitectónicas en el CEIP «Juan Ramón Jiménez» de Beas (Huelva) - (HU027).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Beas (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento sesenta y cinco mil ciento setenta y dos euros (165.172,00 euros).
 - b) IVA: Treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis euros con doce céntimos (34.686,12 euros).
 - c) Importe total: Ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho euros con doce céntimos (199.858,12 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), y Fondo Social Europeo (FSE). Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.2.2014.
 - b) Contratista: Pefersan, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 121.401,42 (ciento veintiún mil cuatrocientos un euros con cuarenta y dos céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 14.3.2014.

Huelva, 23 de abril de 2014.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la formalización de la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º, 21003-Huelva.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00118/ISE/2013/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Aulas educación infantil en Porche, mejora de la instalación eléctrica-TIC y supresión de barreras arquitectónicas en el CEIP «Profesor Lora Tamayo» de Bonares (Huelva) - (HU028).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Bonares (Huelva).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento veintitrés mil quinientos tres euros con setenta y tres céntimos (123.503,73 euros).

b) IVA: Veinticinco mil novecientos treinta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (25.935,78 euros).

c) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (149.439,51 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

f) Código Eurofón: AM300675180746.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.2.2014.

b) Contratista: Díaz Cubero Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 97.123,32 (noventa y siete mil ciento veintitrés euros con treinta y dos céntimos).

6. Formalización.

a) Fecha: 18.2.2014.

Huelva, 23 de abril de 2014.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º 21003-Huelva.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00124/ISE/2013/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reforma, mejoras y modernización: Reparación de la instalación eléctrica, obras de reparación parcial de cubierta y dotación de aseo de discapacitado en el CEIP Maestro Rojas de Nerva (Huelva) - (HU045).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nerva-Huelva.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Solo el precio.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco euros (74.375,00 €).

b) IVA: Quince mil seiscientos dieciocho euros con setenta y cinco céntimos (15.618,75 €).

c) Importe total: Ochenta y nueve mil novecientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos (89.993,75 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

f) Código Eurofón: AM300675180753.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.1.2014

b) Contratista: Terracivil, S.A. (A21035613).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 74.102,48 (setenta y cuatro mil ciento dos euros con cuarenta y ocho céntimos).

e) Formalización: 30.1.2014.

Huelva, 23 de abril de 2014.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1209/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018, Sevilla.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave del expediente: 2014/000124.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Modernización del Muelle Pesquero en el Puerto de Fuengirola. OMF281.

b) Lugar de ejecución: Fuengirola.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 228.528,66 euros, IVA (21%): 47.991,02 euros. Total: 276.519,68 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 228.528,66 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Fondo Europeo de Pesca (FEP), Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España Marco 2007/2013.

Sevilla, 22 de abril de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1210/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave del expediente: 2014/000010.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento del Módulo de Recursos Humanos del Sistema BAS.

b) Lugar de ejecución: Avda. San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. 41018, Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 24.000,00 euros, IVA (21%): 5.040,00 euros. Total: 29.040,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 48.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14:00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 2. Si este día fuera sábado o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la obra que se cita. (PD. 1212/2014).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
 - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4) Teléfono: +34 902 525 100.
 - 5) Fax: +34 955 044 610.
 - 6) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - 7) Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 - 8) Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET443098.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Redacción de Proyecto y Ejecución de Obra de Remodelación y Adecuación de la Depuradora de Cañete la Real (Málaga).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Cañete la Real (Málaga).
 - e) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232420-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 1.484.992,58 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 1.796.841,02 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29.5.2014 (12:00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 11.6.2014 (11:00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 23 de abril de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 9 de abril de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1066/2014) (BOJA núm. 73, de 15.4.2014) (PD. 1200/2014).

Revisado el Pliego de Condiciones aprobado para la licitación del contrato de servicios denominado «Revisión y auditoría financiera de las cuentas anuales y otras actuaciones obligatorias a cargo de auditores ejercicios 2014 a 2016», exp. AB-RLASC-14-000002, cuya licitación fue objeto de anuncio mediante Acuerdo de 9 de abril de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A. (PD. 1066/2014) publicada en el BOJA número 73, de 15 de abril de 2014, ha sido modificado Pliego de Condiciones en el presupuesto base de licitación (punto 4), en lo relativo a la documentación a incluir en el sobre núm. 1 y el sobre núm. 2 (punto 7) y criterios de adjudicación (punto 9). En consecuencia:

Primero. Se sustituyen los Pliegos de Condiciones publicados en el perfil del contratante con fecha 15 de abril de 2014.

Segundo. El plazo de presentación de ofertas indicado en el anuncio empezará a computar a partir de la publicación de la presente corrección en el BOJA y desde su finalización se contará el plazo para la celebración del acto público de apertura de sobres número 3 (documentación evaluable de forma automática).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 15 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISION
10201333471	ABOUHAFSSE MEHAMED, ABDEL-LAH	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201311815	ÁLVAREZ MILÁN, MARÍA AMELIA	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201323003	ANTONA SÁNCHEZ, ALFREDA	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201323002	ANTONA SÁNCHEZ, LUIS SANTIAGO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201315478	BAIDES LOSA, ALEJANDRO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201327824	BALLESTEROS HERRERA, MARÍA DEL MAR	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333197	BEDOYA DE HARO, VÍCTOR JOSÉ	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201331797	BEYERBACH, URSEL	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201334061	BRAVO CORTÉS, JUAN JESÚS	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201323432	CABALLERO RUIZ, FELIPE	DESESTIMATORIA	24/10/2013
10201333111	CAMACHO GUERRERO, CARMEN	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333119	CANTERO COBO, MANUEL JESÚS	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333196	CAPARRÓS SÁNCHEZ, ANA	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201312195	CARRASCO GARCÍA, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	31/05/2013
10201333200	CASTILLO TOLEDO, EDUARDO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201331902	CID GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201334283	COBOS DÍAZ, ANTONIO JESÚS	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333021	CUADRADO BAI, ÓSCAR FABIÁN	ESTIMATORIA	18/12/2013
10201333260	CHACÓN GALLARDO, MARÍA DEL CARMEN	ESTIMATORIA	18/12/2013
10201333048	CHAMIZO CÉSPEDES, MANUEL	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201321193	CHINEA CARMONA, OSMANY GLAY	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201330772	DELGADO ROJAS, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201329351	DAZ, AHMED	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201334270	ESPADAS HURTADO, ENCARNACIÓN	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333201	FAJARDO HEREDIA, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201328431	FERNÁNDEZ ALBA, DAVID	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201332748	FERNÁNDEZ GARCÍA, ZAIDA FLOR	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201324197	FERNÁNDEZ RIESTRA, JOSÉ ÁNGEL	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201331555	FERNÁNDEZ SOLÍS, IRENE	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201331572	FERNÁNDEZ SOLÍS, IRENE	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201331318	FIGUEROA SALAS, MIGUEL ÁNGEL	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201331576	FURNIET ÁVILA, PEDRO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201328561	GALARZA MONTELONGO, MIGUEL ÁNGEL	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201330207	GIL GARCÍA, MARÍA	DESESTIMATORIA	18/12/2013

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISION
10201330778	GONZÁLEZ MÁRQUEZ, FABIOLA	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333750	GUIRADO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	ESTIMATORIA	18/12/2013
10201333304	HANTOUT LAARBI, NAOUFAL	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201331882	IVANOV, EMIL STEFANOV	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201334173	JIMÉNEZ TOSCANO, DAVID JONATAN	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201330979	LÓPEZ FRANCISCO, CAROLINA	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333314	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA MERCEDES	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333635	LÓPEZ VOSS, FABIÁN	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201331171	MALINOVA IVANOVA, ROSITSA	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201332328	MARTÍN HERNÁNDEZ, ANDRÉS	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201330714	MATEO CARLON, ANTONIO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333587	MAYORGA MOLINA, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201331015	MOLINA PRESA, JUAN MANUEL	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333734	MORALES CRESPILO, JUAN JOSÉ	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201330206	MORALES MARTÍN, JOSÉ MARÍA	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201334200	NAVAS GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333115	ORTEGA VILLANOS, SEBASTIÁN	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201332547	PÉREZ SOLER, JOSÉ	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201335255	PERULA MEDINA, JOSÉ LUIS	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201332703	PICÓN MILLÁN, VÍCTOR	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201329917	PRICE, ROY	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201332056	PURI ESPINOSA, MONTSERRAT	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201312605	QUERRY RAMÍREZ, MIGUEL	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201335022	REY CARABAÑO, ALEJANDRO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201333475	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JOSEFA	ESTIMATORIA	18/12/2013
10201333777	ROJAS TAMAYO, ROSABA	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201331195	ROMÁN LARGO, YENI ESPERANZA	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201330397	ROMÁN MARTÍNEZ, JUAN PABLO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201332053	VALDÉS GONZÁLEZ, AURELIO	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201330561	VALVERDE UCEDA, NIEVES MARÍA	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201334170	VIDAL MESA, MARÍA DOLORES	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201332599	WOODS, PATRICK JOHN	DESESTIMATORIA	18/12/2013
10201317889	ZAMORA MORALES, MARÍA GRACIA	DESESTIMATORIA	27/06/2013

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 15 de abril de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 21 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones que se citan.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISION
10201338260	ACEDO ROMERO, JOSÉ	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338757	ALKOJJI, ABDELOUAHID	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201336879	ALONSO SANZ, MILAGROS	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201338985	AMENDOLA, SABELINE	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400805	ARIZA JIMÉNEZ, JULIA DEL MAR	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400958	ARZAGUET, MARÍA CELESTE	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201402325	BARILE, NORMA AZUCENA	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201336748	BARROSO CORTÉS, MICAELA	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400567	BEGAR, WAFAE	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338777	BELLO CASTILLO, JOSÉ	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201337786	BENÍTEZ GIL, ÓSCAR	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201337858	BERNAL MERINO, FRANCISCA	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201402542	BOUKHRIS ZIAT, MOHAMED	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400945	CALZADO CABELLO, JUAN JOSÉ	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201339519	CAMACHO RUIZ, M ^a ÁNGELES	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400778	CAMINO POZO, PATRICIA	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201401724	CAMPOS GERMAIN, JOSÉ MIGUEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201401197	CAÑA CALDERÓN, MARÍA CRISTINA	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338731	CARRILLO CRUZ, JOSÉ MANUEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201325832	CASTRO PAREJA, BERNARDO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201320848	CINTADO ESCOBAR, MIGUEL ÁNGEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201402933	CORTÉS BOZ, ADRIÁN ALBERTO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201337934	CHAKIL, LAILA	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201337936	CHAKIL, LAILA	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201401154	CROIZER, LUDWINE C.	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201329015	DÍAZ GARCÍA, JOSÉ	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201403131	DÍAZ RUIZ, SEBASTIÁN	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201335031	DOMÍNGUEZ MORALES, ANTONIO F.	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400702	ESTEBAN VEGA, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201401292	FONTALBA LARA, RAUL	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201401383	GALLEGO OUTES, JESÚS MANUEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400531	GARCÍA CHACÓN, SILVIA	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201400643	GARCÍA MORILLAS, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201320712	GIL VERDUGO, DAVID	DESESTIMATORIA	26/02/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISION
10201400268	GONZÁLEZ BAUTISTA, ISABEL	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201336737	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DOLORES	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201336740	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DOLORES	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338416	GONZÁLEZ QUINTERO, VIVIANA	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201402615	HEREDIA ÁLVAREZ, FERNANDO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201327936	HERNÁNDEZ HERRERA, LUIS ANDRÉS	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201401474	HOLGADO GAVIRA, MERCEDES	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201317055	HURTADO CARRASCO, Mª LUISA	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201337909	HEDZER BEUTE, HANS	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201402548	HIDALGO BURGO, ILDEFONSO	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201339136	JAIME NIETO, SERGIO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201401386	JAIME ROJAS, MARÍA ISABEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400507	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201402282	JIMÉNEZ, PÉREZ, LETICIA	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201335632	JIMÉNEZ TRIGUERO, ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201335716	KHALID, SABRINA	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338668	LASTRE ALCAIDE, JOSÉ MIGUEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338926	LIGER LÓPEZ, JUAN MANUEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201336039	LÓPEZ ÁLVAREZ, YOLANDA	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201400065	LÓPEZ MARTÍN, ISABEL	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201209492	LÓPEZ RAMOS, JUAN	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201402755	LUDWIG, RALF	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201402843	MÁRQUEZ EXPÓSITO, SERAFÍN	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201401155	MARÍN GAVIRA, ADRIÁN	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201335316	MARTÍN GALISTEO, MIGUEL ÁNGEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201401384	MARTÍN JAIME, ANTONIO ENRIQUE	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201339435	MARTÍNEZ BENÍTEZ, MARÍA ISABEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201333358	MIMON MOHAMED, MOHAMED	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201337776	MOLINA JIMÉNEZ, GUILLERMO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201334778	MORALES ZURITA, ALEJANDRO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338350	MORENO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201403593	MORILLO CARRILLO, RUBÉN	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201328054	MORILLO SANTIAGO, JOSÉ	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338426	MUÑOZ TERNERO, MIQUEL ÁNGEL	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201338732	MURILLO SANTIAGO, JOSÉ	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201228353	NIKBIN, IRADJ	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201337264	OCAMPO ZAPATA, JUAN PABLO	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201336247	ORDÓÑEZ LUQUE, JESÚS	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201322689	ORTÍZ MORENO, CELIA	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201337989	PÉREZ MEDINA, JUAN FRANCISCO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201339350	PÉREZ MORENO, SERGIO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338973	RAMÍREZ NÚÑEZ, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400782	RAPELA GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201402042	REINA BARQUERO, DOLORES	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201327794	ROA GONZÁLEZ, IDELFONSO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201339161	RODRÍGUEZ ESPAÑA, WENDY ELIZABETH	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201334719	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201336191	RODRÍGUEZ RUIZ, EVA MARÍA	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201334388	ROMÁN CLAUDIO, AURELIO	DESESTIMATORIA	26/02/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISION
10201335786	ROMÁN CLAUDIO, AURELIO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338778	ROMERO ROMERO, PEDRO PABLO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338685	ROSALES MACHUCA, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201337118	RUIZ DOMÍNGUEZ, VERA LOURDES	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400942	SÁNCHEZ CAMPOS, FRANCISCO JAVIER	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400267	SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	ESTIMATORIA	26/02/2014
10201319964	SANTIAGO FERNÁNDEZ, ISABEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201332766	SANZ RIESGO, CARLOS MANUEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201335665	SARMIENTO BORREGO, MARÍA TERESA	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201338232	SIERRA BRAVO, MIGUEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400371	TAYLOR, CHRISTIAN	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400704	VALDIVIA SANTANA, DANIEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201334751	VATAMANU, MARIUS	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201339556	VERA RODRÍGUEZ, VÍCTOR	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201323069	VILLENA ALE, JUAN MANUEL	DESESTIMATORIA	26/02/2014
10201400641	ZOHRA GHOMARI, FATIMA	ESTIMATORIA	26/02/2014

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 21 de abril de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2014, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 16 de febrero de 2012 de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2014 con cargo al siguiente programa y crédito presupuestario:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA €	FINALIDADES
Programa y crédito presupuestario: 0.1.11.00.17.00.0040.773.48.72C		
ADORNOS, S.L.	10.000,00	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ESCUELA HISPÁNICA DE GRANADA, S.L.	10.856,00	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
INDUFOR EXPORTACIÓN, S.L.	26.128,00	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ECOINTEGRAL INGENIERÍA, S.L.	8.576,20	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
NATURAURUM, S.L.	4.120,00	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
Programa y crédito presupuestario: 0.1.11.00.16.00.0040.773.48.72C		
VOLAPIÉ FRANCHISE, S.L.	11.340,00	Línea 6. Profesionales Internacionales.

Sevilla, 10 de abril de 2014.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar al interesado, resolución referente a Ayuda Económica Familiar por Parto Múltiple. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008.

Expediente: 160/2013.

Interesado: Lloret Tuesta, Manuel.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Resolución desestimatoria de fecha 20.11.2013.

Cádiz, 21 de abril de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, se indican a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
Mª SANDRA ALBACETE CARRANZA	551-2013-28683
Mª CARMEN GOMEZ BENITEZ	551-2013-31889
ANTONIO HIERRO PEGUERO	551-2013-34592
ENCARNACION MARTINEZ HIDALGO	551-2013-32183
ROSA SEGURA MORA	551-2013-34891
CINTA BAUTISTA BECERRA	551-2013-35417
FRANCISCO SANCHEZ DIAZ	551-2013-36268
MERCEDES GONZALEZ PEREZ	551-2013-36788
ANTONIO FLORES DIAZ	551-2013-41254
NARCISO FERNANDEZ SANCHEZ	551-2013-42974
CINTA ROCIO SAAVEDRA PEREZ	551-2013-48949
LILIANA OTERO TIERRA	551-2013-50979
ANA MARIA FERNANDEZ MARTIN	551-2013-54457

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, se indican a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE
EMILIO JOSE GONZALEZ ROSARIO	551-2013-65372
BOUCHAIB SIDANE	551-2013-63379

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero).

febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, se relacionan a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE
CAMELIA NICOLAE VLAICU	551-2013-52384
ADRIAN VIEJO RODRIGUEZ	551-2014-2645
ANTONIA RUIZ CANO	551-2014-4321
ESAU TEJERA MARTIN	551-2014-5742

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, se relacionan a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE
AURELIA GROZAV	551-2013-63494
NORA HICHO IHSAIM	551-2013-64345
MARIAN STOIAN	551-2013-68939

Contenido del acto: El día 6.9.2013, se publicó en el BOJA núm. 175, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, se indican a continuación:

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANTONIA GARCIA CARDENAS	551-2013-2269

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución de fecha 17.1.2014 la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ALICIA EXPOSITO SUAREZ	551-2012-38217

Huelva, 23 de abril de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de los actos en materia de mediación familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal -Edificio Administrativo-, para la notificación del contenido íntegro de las resoluciones dictadas a las personas interesadas que se indican, en su solicitud de inscripción como persona mediadora en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

Núm. expediente: 331-2013-01469-1.

Nombre y apellidos: Amparo Muñiz Arce.

Se les significa que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de abril de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo a doña Elisabeth Guerrero Hurtado, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 19 de marzo de 2014, acordando constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor A.M.G., con las personas seleccionadas por esta entidad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de abril de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sobre seguridad general de productos alimenticios.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, Planta 2.^a, de Almería.

Interesado: Rosemary N Inmarhia «Café Bar Julia». NIE: X-2815355-V.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Confirmación de la medida provisional de suspensión de la actividad.

Actas de inspección número 21879 y 24650.

Medida a adoptar: Suspensión de la actividad.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Almería, 23 de abril de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Miguel Ángel Carro Palanco.

Expediente: S21-233/2013.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 22 de abril de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.

Núm. expediente : (DPSE) 387-2012-5920.

Núm. proc: (DPSE) 386-2014-182.

Interesado: Laxira Maryori Chang Gómez.

Asunto: Resolución de 5.3.2014, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de archivo de procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional.

Expte. núm.: 05/41/174 AI.

Nombre y apellidos: Don José Luis Valderas Buiza.

Doña Dolores Martínez Luque.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 13.2.2014 ha resuelto el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad núm. (DPSE)369-2012-00000672-4, de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional, por caducidad.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2012-6247.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2014-211.

Interesados: Cristina Canalo Perea y Guillermo Fernández Ramírez.

Asunto: Resolución de 18.3.2014 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a la interesada que a continuación se relaciona el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesado: Doña Elisabeth García Álvarez.

NIE: 30220109H.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. Expte. Ref.: RP/2426/2013.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de abril de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia Convenio de Colaboración suscrito con Entidad sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los Servicios de Transporte Escolar durante los meses de septiembre a diciembre del curso 2013/2014.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de Convenios con otras Administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer público el Convenio de Colaboración con la siguiente Entidad sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes durante los meses de septiembre a diciembre del curso escolar 2013/2014:

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos y Orgánicos (FAMF-COCEMFE Málaga).

Importe: 46.198,16 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros: IES Santiago Ramón y Cajal, CEIP María Zambrano, IES Vega de Mijas e IES Universidad Laboral.

Málaga, 23 de abril de 2014.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 16 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se notifica señalamiento de fecha para el trámite de apeo en relación con el expediente administrativo de deslinde del «Castillo de Bélmez de la Moraleda», sito en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el domicilio de notificación de los Herederos de doña Antonia Rivas Pérez, la notificación del señalamiento de la fecha para el trámite de apeo se ha realizado a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén) por ser el último domicilio conocido de doña Antonia Rivas Pérez y a través de este anuncio de notificación en el BOJA.

Se informa a los herederos de doña Antonia Rivas Pérez que, siguiendo los trámites establecidos en el artículo 59 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se señala el próximo día 29 de mayo de 2014, a las 11,30 horas, para la práctica del apeo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que ostenten la condición de interesados puedan asistir al apeo por sí mismos o mediante representante. De igual modo podrán estar acompañados por un asesor técnico y otro jurídico, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 del precitado Reglamento.

Jaén, 16 de abril de 2014.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la Resolución de 6 de marzo de 2014.

Con fecha 6 de marzo de 2014 el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla dicta la Resolución del procedimiento sancionador 17/2013, detectores, imponiendo una sanción por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida Resolución a la persona responsable, don Agustín Pastor Navarro, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla o ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, indistintamente.

Sevilla, 1 de abril de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la Resolución de 17 de febrero de 2014.

Con fecha 17 de febrero de 2014 el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla dicta la Resolución del procedimiento sancionador 18/2013, detectores, imponiendo una sanción por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida Resolución a la persona interesada, don Matías Ocaña Ocaña, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla o ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, indistintamente.

Sevilla, 4 de abril de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba. (PP. 1098/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de «Planta de reciclaje y valorización de RCD's y punto limpio», promovido por Gestión de Residuos Sercam, S.L. Laboral, situado en Carretera Priego-Almedinilla, km 28,5, Polígono 13, Parcelas 59, 73 y 74, en el término municipal de Priego de Córdoba, expediente AAU/CO/0067/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 9 de abril de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Ramblilla de Media Legua, t.m. de Abrucena. (PP. 742/2014).

Expediente: AL-35011.

Asunto: Construcción de almacén agrícola en la Parcela 37 del Polígono 27.

Solicitante: Sergio Felices Navarro.

Cauce: Ramblilla de Media Legua.

Término municipal: Abrucena.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 10 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1056/2014).

Expediente núm. 4050/2004. Ref. Loc.: 16277.

Resolución de 16 de diciembre de 2013 de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Francisco Flores Jiménez, para abrevadero de ganado en Cortegana (Huelva). Captación del Rivera del Chanza, Coordenadas UTM (Huso 29, ED50) X-690.784, Y-4.198.766, con un volumen máximo anual de 219 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 0,01 l/seg.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 8 de abril de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Enrique Mora Gómez; 44235864X.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de espacios naturales protegidos, núm. HU/2013/878/AG.MA./ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2013/878/AG.MA./ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 23 de abril de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete, a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Andrés David Serrano Roa.

NIF: 25678648E.

Expediente: MA/575/2013.

Sanción: Multa de 1.600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Aurelio José Galocha Pina.

NIF: 74873229H.

Expediente: MA/570/13.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 23 de abril de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/62/GC/PES.
Interesado: Samuel Romero Quinta.
NIF: 49033556-V.

Número de expediente: SE/2013/133/GC/CAZ.
Interesado: Eric George Blanc.
NIE: X2822069-S.

Número de expediente: SE/2013/171/GC/CAZ.
Interesado: Manuel García Nevado.
NIF: 47001089-Z.

Número de expediente: SE/2013/279/GC/PES.
Interesado: Manuel Sosa Cordero.
NIF: 27896255-S.

Número de expediente: SE/2013/302/GC/FOR.
Interesado: Rubén Barba Abella.
NIF: 45475257-W.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de abril de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre actos administrativos en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de acuerdos de apertura de prueba de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/42/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Manuel Zabala Macero.
NIF: 52227762-Y.

Número de expediente: SE/2014/47/GC/CAZ.
Interesado: Juan Jesús Zabala Macero.
NIF: 47002086-E.

Número de expediente: SE/2014/48/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Julián Navarro Rufo.
NIF: 48822967-Q.

Contra los presentes acuerdos no cabe recurso alguno, al ser actos de trámite.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de abril de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre actos administrativos en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de actos administrativos de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2013/379/GC/INC.
Interesado: Manuel J. Fernández Gómez.
NIF: 28600297-G.
Acto: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Número de expediente: SE/2014/18/GC/RSU.
Interesado: Manuel Pineda Aguilera.
NIF: 27276339-H.
Acto: Propuesta de resolución.

Número de expediente: SE/2014/102/GC/CAZ.
Interesado: Gumersindo Campo Vega.
NIF: 28755900-N.
Acto: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/125/GC/EP.
Interesado: Francisco José Cabrera Sánchez.
NIF: 53932181X.
Acto: Acuerdo de Inicio.

Número de expediente: SE/2014/139/GC/CAZ.
Interesado: Daniel Garía Buzón.
NIF: 44608932-H.
Acto: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/144/GC/CAZ.
Interesado: Rafael Rodríguez Valderrama.
NIF: 52665492-T.
Acto: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/148/GC/EP.
Interesado: Flaugiu Ionel.
NIE: Y0667646Q.
Acto: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/154/PN/CAZ.
Interesado: Ana M.^a León Marcos.
NIF: 28797973-H.
Acto: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/154/PN/CAZ.
Interesado: Francisco Mikailovich Silva.
NIF: 28824787-Z.
Acto: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/158/GC/CAZ.

Interesado: Manuel Martínez Soria.

NIF: 31673785-W.

Acto: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/187/GC/CAZ.

Interesado: Iván Castro García.

NIF: 48,980,861-S.

Acto: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de abril de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando entrada de solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la entrada de la solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Los Bermejales, en Sevilla, a efectos del conocimiento integro del acto.

Número de expediente: 84/14 de segregación de terrenos coto SE-10.776, denominado Gila.

Interesado: Don Eumelio García López.

Acto notificado: Notificación entrada solicitud de segregación.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando trámite de audiencia en relación con solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de trámite de audiencia en relación con la solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Los Bermejales, en Sevilla, a efectos del conocimiento integro del acto.

Número de expediente: 24/14 de segregación de terrenos coto SE-12126, denominado Algarrobo.

Interesado: Don José León Díaz.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resoluciones de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de segregación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Los Bermejales, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Números de expediente: 1086/13, 1088/13 y 1089/13, de segregación de terrenos coto SE-12042, denominado Vado Nuevo.

Interesado: Don Manuel M. García Rodríguez.

Acto notificado: Resoluciones estimatorias.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes Sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/0295/13/F.

Interesado: José Agapito Sánchez Fariña.

NIF.: 08845584Z.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/0317/10/PS.

Interesado: David Ramírez Ponce.

NIF: 28927350C.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicas los Acuerdos de Inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2012/2013.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los Acuerdos de Inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139.

Concepto: Acuerdos de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
BENÍTEZ ORTEGA, MARIA INÉS BURLADA/BURLATA (NAVARRA)	73422092C	6.056,00 €	2012/2013	2.14
CANO BOLIVAR, ALEJANDRO ALBOLOTE (GRANADA)	75564372B	3.692,00 €	2012/2013	2.13
GUERRERO CASTILLO, ADRIÁN CENES DE LA VEGA (GRANADA)	75929173D	3.692,00 €	2012/2013	2.13
MESA ANGUITA, JAIME GRANADA (GRANADA)	77356410G	244,00 €	2012/2013	2.13
MOHAMED-YAHDIH FARES, TESLEM SANTA FE (GRANADA)	32096097B	3.886,00 €	2012/2013	2.13
MURILLO BERMÚDEZ, LAURA GRANADA (GRANADA)	76653116G	244,00 €	2012/2013	2.13
RUBIO ORTIZ, FRANCISCO JAÉN (JAÉN)	77367793W	2.800,00 €	2012/2013	12.1
RUIZ SUÁREZ, ANDREA MOTRIL (GRANADA)	74742132K	1.181,00 €	2012/2013	2.13
SÁNCHEZ MONRABAL, BENJAMÍN ARANJUEZ (MADRID)	50472110J	6.056,00 €	2012/2013	2.14
YOUSEF MOHAMMAD ABUNAMOUS, SIHAM ARMILLA (GRANADA)	X3199069E	3.692,00 €	2012/2013	2.13

Granada, 23 de abril de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de rectificación de bases para la provisión de plazas de funcionarios.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2014 se han rectificado las bases de la convocatoria para cubrir, en turno restringido, por el procedimiento de concurso-oposición, tres plazas de funcionarios, conforme a la Oferta de Empleo Público de 2013, las cuales fueron publicadas en el BOJA núm. 55, de 21 de marzo, y en el BOP núm. 59, de 27 de marzo de 2014, y cuyo texto rectificado se publica íntegramente a continuación:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en turno restringido y por el sistema de concurso-oposición, de diversas plazas funcionariales convocadas dentro del marco legal establecido en la disposición transitoria 2.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las bases que rigen la presente convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la disposición transitoria 2.^a del EBEP.

En los aspectos no regulados en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

El personal que supere las presentes pruebas selectivas obtendrá la plaza funcional a la que hubiere concurrido, quedando la antigua plaza laboral de procedencia amortizada a todos los efectos, y asimismo, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario que corresponda a la nueva plaza funcional indicada.

No podrá declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas. Las presentes bases vincularán a la Administración y al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. En todo caso, las presentes bases solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Condiciones generales de los aspirantes.

Para tomar parte en el presente concurso-oposición será precisa la concurrencia en los aspirantes de las siguientes condiciones generales, con independencia de las condiciones específicas que en cada Anexo se establezcan:

a) Tener la condición de personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Valverde del Camino, a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme la certificación oficial expedida al efecto por el órgano competente.

b) Prestar sus servicios profesionales en puestos de trabajo reservados a personal funcionario, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes a tomar parte en el presente proceso selectivo de conversión funcional deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, así como en las específicas que en cada Anexo se establezcan, y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo

señalado para su presentación, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valverde del Camino, haciendo constar expresamente la plaza funcional a la que se pretende la concurrencia, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa a la misma se deberá publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el Anexo de las plazas a funcionar, con la mención expresa de que las Bases Específicas de cada convocatoria se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valverde del Camino y en la página web www.valverdedelcamino.es.

Las solicitudes de participación en cada proceso de conversión funcional se cursarán en el modelo oficial de instancia que se facilitará por el Registro General del Ayuntamiento, siendo acompañada en su presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Acreditación documental, bien mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos, o bien a través de las certificaciones que procedan, de los méritos que se exijan en cada uno de los Anexos a las presentes Bases y que constituyen el contenido de la fase de concurso de los presentes procesos selectivos de concurso-oposición, ordenadas tal y como disponen cada uno de los Anexos y que no consten en el expediente personal de cada interesado u obren en el Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución en la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

En la citada Resolución se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con mención expresa del plazo máximo de subsanación de diez días hábiles, según previene el art. 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En la misma Resolución se incluirá la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora en que tenga lugar la valoración de méritos de la fase de concurso, que asimismo se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador de las pruebas.

Los Tribunales Calificadores de los presentes procesos selectivos de conversión funcional estarán constituidos de la siguiente forma:

Composición: El Tribunal estará compuesto por el Presidente, cuatro vocales, que actuarán con voz y voto, y un secretario, con las funciones establecidas en la Ley 30/1992 para los órganos colegiados.

Al Tribunal Calificador le será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Designación: La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de que por las características o especialidad de las plazas convocadas no hubiera personal técnico adecuado, se podrá solicitar el mismo a otras Administraciones Públicas.

Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Constitución: Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Actuación: El Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto por las presentes Bases Generales y en las diferentes bases específicas de cada convocatoria. Las resoluciones del Tribunal calificador se adoptarán por mayoría y vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Impugnación: Contra las resoluciones y actos definitivos del Tribunal calificador, así como los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

Personal asesor y auxiliar: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas con los cometidos que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Sexta. Desarrollo del proceso de selección y su valoración.

El sistema de selección será el de concurso-oposición y tendrá por objeto establecer un proceso excepcional destinado a la funcionarización del personal laboral de este Ayuntamiento:

1. Fase de Concurso: En el día, hora y lugar señalado se constituirán los Tribunales Calificadores de los presentes procesos de selección, con la finalidad de analizar y valorar la documentación aportada por los aspirantes y que corresponden a los méritos exigidos en estos concursos-oposición, figurando juntamente con su baremación en cada Anexo de estas bases.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación obtenida en la misma no podrá superar el 45% de la puntuación máxima total del conjunto de ambas fases (concurso y oposición) ni tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

2. Fase de Oposición: Una vez finalizada la fase de concurso, tendrá lugar la fase de oposición, que estará integrada por los ejercicios que consten en cada uno de los Anexos que acompañan a las presentes bases.

La fase de oposición consistirá en la superación de pruebas objetivas que expresamente se señalen en los diferentes Anexos de las presentes Bases. Su contenido guardará relación directa con los conocimientos y aptitudes específicos del cuerpo y escala.

Séptima. Calificación final del proceso selectivo y propuesta de nombramiento.

La calificación final del presente proceso selectivo de conversión funcionarial vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso, más las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición o, en su caso, la calificación obtenida en la fase de oposición, en caso de constar ésta de un único ejercicio.

El Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta de adjudicación de las plazas convocadas, así como de nuevos nombramientos de funcionarios de carrera, a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor calificación final en el correspondiente concurso-oposición.

El nombramiento de funcionario de carrera de los aspirantes que hayan superado los presentes procesos de selección, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, produciéndose la toma de posesión en la plaza funcionarial convocada y adjudicada en los términos y plazos que al respecto dispone la legislación vigente.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas funcionariales convocadas, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de los resultados calificadorios finales del presente proceso de selección, presentarán los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en estas Bases que no hayan sido presentados juntamente con la instancia de participación, pudiendo ser originales o fotocopias debidamente compulsadas y, muy particularmente, el título específico que en cada Anexo se exija.

Los aspirantes propuestos que dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor acreditada, no presentasen la documentación exigida o no reuniesen los requisitos requeridos, verán anuladas todas las actuaciones selectivas realizadas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad ante la Administración Pública.

Novena. Efectos de la superación del proceso selectivo. Nombramientos.

Superado el correspondiente proceso de selección, el personal laboral quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

La toma de posesión como funcionario de carrera conllevará la finalización de la relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Valverde del Camino por mutuo acuerdo, siéndole desde ese momento de aplicación y a todos los efectos la normativa general en materia de función pública. El nivel de puesto de trabajo determinará el nivel de complemento de destino que figure en la Relación de Puestos de Trabajo que, a su vez, guardará correspondencia con el grado personal de la plaza convocada.

Décima. Régimen retributivo.

A partir de la toma de posesión, los nuevos funcionarios pasarán a devengar todas sus retribuciones con arreglo al sistema retributivo aplicable al personal funcionario del Ayuntamiento de Valverde del Camino. A los aspirantes que superen el proceso de funcionarización les será reconocida la antigüedad en la Administración de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Undécima. Incidencias y recursos.

La presente Convocatoria, sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser objeto de impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

1. Características de la plaza:

Categoría funcionarial: Psicólogo/a.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A1.

Nivel complemento de destino: 24.

2. Condiciones específicas de los aspirantes:

- Presentar la instancia oficial de participación solicitando tomar parte en el presente proceso de funcionarización.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

- Ser titular de categoría profesional laboral fijo Psicólogo/a del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

- Disponer del certificado oficial expedido al efecto por el órgano competente del Ayuntamiento de Valverde del Camino, conforme al contenido de la base segunda de las presentes bases.

- Aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

- Acreditar documentalmente los méritos poseídos conforme a lo previsto en la base tercera.

- Acompañar curriculum vitae.

3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección estará constituido por una fase de concurso y una fase de oposición, quedando, por tanto, estructurado de la siguiente manera:

a) Fase de concurso. En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Por servicios prestados, como empleado laboral fijo, en la categoría laboral de psicólogo/a en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 7 puntos.

Estos méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto a la instancia de participación.

2. Por participación en cursos de formación, Jornadas o Seminarios relacionados con las tareas propias del puesto, impartidos por organismos oficiales o Universidades: Por cada hora 0,005 puntos.

Respecto a las certificaciones que no especifiquen el número de horas, si solo figura su duración en días, equivaldrá a 4 horas por día. Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 4 horas por crédito.

Estos méritos serán valorados, conforme al baremo indicado, hasta un máximo de 2 puntos.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo establecido.

b) Fase de oposición. Estará integrada por siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de una Memoria que versará necesariamente sobre alguno de los temas del programa Anexo. Este ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar una defensa oral de un tema elegido al azar de entre los que integran la parte específica del programa, pudiendo someterse el aspirante a las preguntas técnico-profesionales que los miembros del tribunal y, en su caso, los asesores de este estimen pertinentes. Este ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para considerarse aprobado.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de oposición será de 20 puntos.

4. Programa del proceso selectivo:

PARTE GENERAL

1. La Constitución española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
5. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración, con especial referencia a la administración local.
6. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. El silencio administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El servicio público local: Concepto, formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la administración local. Los funcionarios públicos: clases, selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
17. Los contratos administrativos de las entidades locales.
18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

PARTE ESPECÍFICA

- Tema 1. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, objetivos y composición.
- Tema 2. Servicios que prestan los Centros de Servicios Sociales. Equipo de Intervención de los centros.
- Tema 3. Relación profesional del psicólogo con el/la paciente. Aspectos importantes en la relación de ayuda.
- Tema 4. Habilidades de comunicación fundamental en la intervención profesional del psicólogo con el/la paciente.
- Tema 5. La entrevista como técnica de diagnóstico psicosocial en Servicios Sociales. Concepto, tipos, objetivos y características
- Tema 6. Estructura o contenido y fases para el desarrollo de la entrevista de evaluación diagnóstica.
- Tema 7. Reglas que tiene que tener en cuenta el psicólogo/a para mejorar la validez y fiabilidad de la entrevista diagnóstica.
- Tema 8. El contrato terapéutico como instrumento de trabajo psicosocial con pacientes y familias. Utilidad. Consenso. Contenido. Objetivos.
- Tema 9. Aspectos importantes sobre la validez del documento que sirve de contrato terapéutico para el tratamiento.
- Tema 10. El Informe psicosocial. Concepto. Objetivos. Cualidades técnicas para su validez.
- Tema 11. Estructura del informe psicosocial y elementos para su elaboración
- Tema 12. Servicio Integral de Atención y Acogida a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo. Niveles de atención del servicio.
- Tema 13. Recursos y acceso al Servicio Integral de Atención y Acogida a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo.
- Tema 14. Violencia contra la mujer. Introducción conceptual.
- Tema 15. Diferentes formas de maltrato. Tipología de la violencia de género.
- Tema 16. Maltrato psicológico. Actos de violencia hacia la mujer.
- Tema 17. Escalada de la violencia de género. Etapas y progresión de las mismas.

- Tema 18. Ciclo de la violencia. Fases, intensidad y peligro.
- Tema 19. Características y conductas más frecuentes del maltratador.
- Tema 20. Estrategias defensivas utilizadas por el agresor.
- Tema 21. Indefensión aprendida característico en la mujer maltratada.
- Tema 22. Diagnóstico de la agresión a la mujer. Características del cuadro lesional.
- Tema 23. Signos y síntomas más frecuentes encontrados en la mujer maltratada.
- Tema 24. Lesiones físicas de las víctimas de violencia.
- Tema 25. Patologías o cuadros psiquiátricos en mujeres maltratadas.
- Tema 26. Reacciones a estrés y trastorno de estrés postraumático en mujeres con agresiones graves.
- Tema 27. Trastornos de adaptación como consecuencia de los malos tratos continuos y repetitivos.
- Tema 28. Transformación persistente de la personalidad en mujeres víctimas de agresiones durante años.
- Tema 29. Aspectos fundamentales a tener en cuenta por los profesionales socio-sanitarios en la primera atención a la víctima.
- Tema 30. La entrevista como técnica de evaluación y diagnóstico en víctimas de agresiones. Actuación y sugerencias a seguir.
- Tema 31. Valoración de la seguridad de la víctima. Evaluación del riesgo y orientaciones ante la existencia de peligro inminente.
- Tema 32. Primera atención psicológica a mujeres maltratadas. Principios de eficacia psicoterapéutica.
- Tema 33. Plan de intervención y objetivos de la intervención psicológica con víctimas de violencia de género.
- Tema 34. Propuestas para manejar las dificultades que aparecen en el trabajo con mujeres maltratadas, durante la intervención psicológica.
- Tema 35. Habilidades y actitud del terapeuta en la atención psicológica de mujeres que han sufrido malos tratos.
- Tema 36. Dinámica de pareja en las relaciones violentas. Factores implicados en la relación abusador-víctima.
- Tema 37. El síndrome de Estocolmo en las víctimas de malos tratos.
- Tema 38. Riesgos a evaluar por la mujer maltratada antes de buscar ayuda o para romper la relación con el agresor.
- Tema 39. Efectos psicológicos a largo plazo en la evolución de la relación abusador-víctima.
- Tema 40. Cuestiones básicas importantes para la prevención y tratamiento psicológico a largo plazo de mujeres maltratadas.
- Tema 41. Pasos y actuaciones recomendadas que se deben seguir si se sufre una agresión.
- Tema 42. Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales del Gobierno Andaluz. Objetivos y compromisos.
- Tema 43. Plan de actuación coordinada y global de las distintas instituciones públicas, en orden a erradicar la violencia de género.
- Tema 44. Derechos de la mujer víctimas de malos tratos o agresión sexual.
- Tema 45. Pautas de actuación a seguir en los centros sanitarios si acude una mujer que haya sufrido una agresión.
- Tema 46. Instrucciones a seguir por las Comisarías de policía, Guardia Civil, Policía Local y unidades de Policía Autonómica ante las agresiones a una mujer.
- Tema 47. Procedimiento de actuación de los Servicios Sociales Comunitarios y de la red de Servicios de Información a la mujer, en la atención de mujeres que acudan por sufrir malos tratos o agresión sexual.
- Tema 48. Recursos y Servicios especializados para atender a las mujeres que sufren violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 49. Defensa jurídica especializada para víctimas de violencia de género.
- Tema 50. Medidas de protección y de seguridad que establece el Código Penal, en casos de violencia de género. Orden de protección.
- Tema 51. Introducción conceptual al fenómeno de las drogodependencias.
- Tema 52. Prevención de drogodependencias. Enfoque psicosocial.
- Tema 53. Niveles y modalidades de intervención en prevención de drogodependencias. Definición y tipos.
- Tema 54. Ámbitos prioritarios de intervención en la prevención de drogodependencias.
- Tema 55. Aspectos psicológicos y sociales que inciden en la adquisición del consumo del consumo de drogas y en el mantenimiento del hábito de consumo.
- Tema 56. Factores psicosociales desencadenantes de la vuelta al consumo del toxicómano, tras un periodo de abstinencia.
- Tema 57. Modelo integrador en el abordaje integral de los problemas en drogodependencia. El equipo interdisciplinar.

Tema 58. El Centro Municipal de Drogodependencia. Organización y funcionamiento.

Tema 59. El Plan Municipal de Drogodependencias. Origen, finalidad y objetivos.

Tema 60. Niveles de intervención y programas del Plan Municipal de drogodependencias.

Tema 61. Servicio Municipal de Información y orientación de drogodependencias. Objetivos, funciones y recursos.

Tema 62 Atención integral de la drogodependencia y circuito terapéutico según el Plan Andaluz sobre drogas.

Tema 63. Descripción del programa terapéutico del Centro Municipal de drogodependencia. Funciones, etapas y niveles de intervención.

Tema 64. Valoración biopsicosocial del toxicómano.

Tema 65. Abordaje de la deshabituación psicológica del drogodependiente.

Tema 66. El tratamiento psicológico a nivel individual familiar y grupal.

Tema 67. Proceso general de recaída. Fases del proceso. Niveles de desajustes.

Tema 68. Técnicas de autointervención en la abstinencia y en la recaída del paciente toxicómano.

Tema 69. Estrategias de afrontamiento ante el deseo de consumo en el proceso de deshabituación.

Tema 70 Entrenamiento de estrategias del drogodependiente para afrontar situaciones de presión frente al consumo.

Tema 71. Los Centros Provinciales de Drogodependencias. Centros de tratamiento ambulatorio: Funciones y programas que realizan.

Tema 72. Recursos terapéuticos asistenciales del Plan Andaluz sobre Drogas.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

1. Características de la plaza.

Categoría funcionarial: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A2.

Nivel complemento de destino: 21.

2. Condiciones específicas de los aspirantes:

- Presentar la instancia oficial de participación solicitando tomar parte en el presente proceso de funcionarización.

- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

- Ser titular de categoría profesional laboral fijo Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

- Disponer del certificado oficial expedido al efecto por el órgano competente del Ayuntamiento de Valverde del Camino, conforme al contenido de la base segunda de las presentes bases.

- Aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Acreditar documentalmente los méritos poseídos conforme a lo previsto en la base tercera.

- Acompañar currículum vitae.

3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección estará constituido por una fase de concurso y una fase de oposición, quedando, por tanto, estructurado de la siguiente manera:

a) Fase de concurso: En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Por servicios prestados, como empleado laboral fijo, en la categoría laboral de Arquitecto Técnico en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 7 puntos.

Estos méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto a la instancia de participación.

2. Por participación en cursos de formación, Jornadas o Seminarios relacionados con las tareas propias del puesto, impartidos por organismos oficiales o Universidades: Por cada hora 0,005 puntos.

Respecto a las certificaciones que no especifiquen el número de horas, si solo figura su duración en días, equivaldrá a 4 horas por día. Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 4 horas por crédito.

Estos méritos serán valorados, conforme al baremo indicado, hasta un máximo de 2 puntos.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo establecido.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo indicado.

b) Fase de oposición. Estará integrada por siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto teórico-práctico de carácter multidisciplinar que contemple de manera integrada la respuesta de aspectos teóricos y la resolución del supuesto planteado, elegido por el aspirante de entre cuatro que propondrá el Tribunal, relacionado con el temario Anexo a la convocatoria.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar una defensa oral de un tema elegido al azar de entre los que integran la parte específica del Programa, pudiendo someterse el aspirante a las preguntas técnico-profesionales que los miembros del tribunal y, en su caso, los asesores de éste estimen pertinentes. Este ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para considerarse aprobado.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de oposición será de 20 puntos.

4. Programa del proceso selectivo:

PARTE GENERAL

1. La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales.

2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Relaciones Interadministrativas.

3. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

4. Fases del procedimiento administrativo general. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

5. Los recursos administrativos. Clases. El Recurso potestativo de reposición.

6. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

7. Régimen Local. El Municipio. Competencias Municipales. Organos necesarios de los Entes Locales. Organos complementarios. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

8. Los contratos del sector público. Selección del contratista. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. La revisión de precios.

9. El contrato de obras. Ejecución y modificación del contrato de obras.

10. Los Bienes de las Entidades Locales. Uso y utilización del dominio público.

11. Bienes Patrimoniales. Adquisición, uso y enajenación.

12. Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección del personal funcionario y laboral. La Relación de Puestos de Trabajo. Régimen retributivo.

PARTE ESPECÍFICA

1. El Municipio de Valverde del Camino. Extensión y límites geográficos. Núcleos de población que comprende. Callejero municipal.

2. Régimen jurídico de la propiedad del suelo. Derecho de propiedad del suelo. Situaciones básicas del suelo. Criterios básicos de utilización del suelo.

3. Clasificación. Calificación y categorización del suelo en Andalucía.

4. Régimen jurídico del suelo urbano.

5. Régimen jurídico del suelo urbanizable.

6. Régimen jurídico del suelo no urbanizable.

7. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

8. El sistema de planeamiento vigente en Andalucía. Concepto y naturaleza. Principios de articulación del sistema de planeamiento. Instrumentos de ordenación de los recursos naturales y del territorio. Instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos. Instrumentos de ordenación territorial.

9. Instrumentos de ordenación urbanística: Los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

10. Planeamiento de desarrollo.

11. Las Ordenanzas de Edificación y Urbanización. Contenido. Procedimiento de aprobación.

12. Efectos de la aprobación de los Planes. Publicidad de los Planes. Vigencia, modificación y revisión de los Planes.

13. La gestión urbanística. Principios generales. La reparcelación urbanística y la distribución equitativa de beneficios y cargas. Presupuestos de la actividad de ejecución.
14. Delimitación de Unidades de Ejecución.
15. Los sistemas de ejecución del Planeamiento Urbanístico. Establecimiento de sistemas de ejecución privada del planeamiento.
16. El sistema de Compensación.
17. El sistema de Cooperación.
18. El sistema de Expropiación.
19. Ejecución del Planeamiento. La ejecución de sistemas generales.
20. Los convenios urbanísticos. Convenios urbanísticos de planeamiento y de gestión.
21. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: actuaciones asistemáticas.
22. Valoraciones urbanísticas. Criterios generales para la valoración de inmuebles.
23. Valoración en el suelo no urbanizable.
24. Valoración en el suelo urbanizado.
25. La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. El deber de conservación. Ordenes de Ejecución.
26. Régimen de la declaración de ruina. Tipos de ruina.
27. Las Licencias Urbanísticas. Concepto y naturaleza.
28. Actos sujetos a licencia. Sujetos obligados a solicitar licencia.
29. Procedimiento de otorgamiento de las licencias. Eficacia y extinción de las licencias. Régimen de impugnación de las licencias urbanísticas y revisión jurisdiccional de las licencias.
30. Régimen jurídico de la primera ocupación y utilización de edificaciones.
31. Segregaciones y parcelaciones.
32. Unidades aptas para la edificación. Parcelas y solares.
33. Obras mayores y obras menores
34. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Administraciones públicas competentes. Acción para el restablecimiento de la legalidad urbanística. Plazo y condiciones de su ejercicio. Caducidad de la acción y efectos.
35. Procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico perturbado y de la realidad física alterada. Obras y otras actuaciones realizadas sin los presupuestos legales legitimantes, contraviniendo sus condiciones o amparadas en licencias u órdenes de ejecución ilegales: Obras en curso de ejecución y obras terminadas.
36. Las infracciones urbanísticas. Concepto. Clasificación. Prescripción.
37. Procedimiento sancionador en materia de urbanismo. Personas responsables.
38. Situación legal de fuera de ordenación de edificaciones, instalaciones y obras. Declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en Andalucía.
39. Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Valverde del Camino. Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valverde del Camino a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
40. Las obras municipales. Proyectos de obras. Trabajos previos. Partes y contenido de los documentos de un proyecto.
41. Dirección de obras. Replanteo. Seguimiento. Certificaciones. Medición y valoración.
42. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). Agentes de la edificación: el promotor, el constructor, el proyectista. El director de la ejecución de la obra. El director de obra.
43. Código Técnico de la Edificación.
44. CTE. Documento básico de seguridad estructural. Documentos básicos.
45. Condiciones de habitabilidad de las viviendas. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos.
46. Seguridad y salud en las obras de construcción, Normativa reguladora, objeto y ámbito. El Coordinador de seguridad y salud.
47. El Estudio de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud. Principios de prevención en el proyecto y en la ejecución de las obras. El libro de incidencias. Obligaciones del promotor y del contratista.
48. El Plan Especial de Reforma Interior «Prolongación del Valle de la Fuente» de Valverde del Camino.

ANEXO III

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

1. Características de la plaza.

Categoría funcional: Inspector de Urbanismo.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: C2.

Nivel complemento de destino: 15.

2. Condiciones específicas de los aspirantes:

- Presentar la instancia oficial de participación solicitando tomar parte en el presente proceso de funcionarización.

- Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

- Ser titular de categoría profesional laboral fijo Vigilante Obras del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

- Disponer del certificado oficial expedido al efecto por el órgano competente del Ayuntamiento de Valverde del Camino, conforme al contenido de la base segunda de las presentes bases.

- Aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

- Acreditar documentalmente los méritos poseídos conforme a lo previsto en la base tercera.

- Acompañar curriculum vitae.

3. Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección estará constituido por una fase de concurso y una fase de oposición, quedando, por tanto, estructurado de la siguiente manera:

a) Fase de concurso. En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Por servicios prestados, como empleado laboral fijo, en la categoría laboral de Vigilante de Obras en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 7 puntos.

Estos méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto a la instancia de participación.

2. Por participación en cursos de formación, Jornadas o Seminarios relacionados con las tareas propias del puesto, impartidos por organismos oficiales o Universidades: Por cada hora 0,005 puntos.

Respecto a las certificaciones que no especifiquen el número de horas, si solo figura su duración en días, equivaldrá a 4 horas por día. Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 4 horas por crédito.

Estos méritos serán valorados, conforme al baremo indicado, hasta un máximo de 2 puntos.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo indicado.

b) Fase de oposición. Estará integrada por siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas, relacionadas con los temas incluidos en el Programa. Cada respuesta correctamente acertada se valorará con 0,100 puntos. Este ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tiempo de que se dispondrá para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en realizar un supuesto práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, estando relacionado con las materias específicas del Programa, así como con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la claridad y orden de ideas así como los conocimientos, y será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar este segundo ejercicio.

El tiempo de que se dispondrá para la realización de este Ejercicio será de una hora y treinta minutos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de oposición será de 20 puntos.

4. Programa del proceso selectivo:

PARTE GENERAL

1. La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Principios Generales. Derechos fundamentales.
2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Relaciones Interadministrativas.
3. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
4. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
5. Régimen Local. El Municipio. Competencias Municipales. Organos necesarios de los Entes Locales. Organos complementarios. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

PARTE ESPECÍFICA

1. El Municipio de Valverde del Camino. Extensión y límites geográficos. Núcleos de población que comprende. Callejero municipal.
2. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.
3. La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. El deber de conservación. Ordenes de Ejecución.
4. La declaración de ruina. Tipos de ruina.
5. Las Licencias Urbanísticas. Concepto y naturaleza.
6. Actos sujetos a licencia. Sujetos obligados a solicitar licencia.
7. Régimen jurídico de la primera ocupación y utilización de edificaciones.
8. Obras mayores y obras menores.
9. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Acción para el restablecimiento de la legalidad urbanística. Plazo y condiciones de su ejercicio. Caducidad de la acción y efectos.
10. Las infracciones urbanísticas. Concepto. Clasificación. Prescripción.
11. Procedimiento sancionador en materia de urbanismo. Personas responsables.
12. Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Valverde del Camino. Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valverde del Camino a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
13. Las obras municipales.
14. Seguridad y salud en las obras de construcción. El Coordinador de seguridad y salud.
15. El Estudio de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud. El libro de incidencias. Obligaciones del promotor y del contratista.

Valverde del Camino, 10 de abril de 2014.- La Alcaldesa, María Dolores López Gabarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 26 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Torredelcampo, de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 47, de 11.3.2014).

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Por Resolución de Alcaldía número 32, de fecha 20 de febrero de 2014, se aprobaron las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local mediante el sistema de oposición libre, dichas bases han sido publicadas en el BOJA núm. 47, de 11 de marzo, y en el BOP de Jaén núm. 52, de 18 de marzo, advertido un error en la Base tercera de las mismas esta Alcaldía

R E S U E L V E

Primero. Modificar la Base Tercera apartado b) quedando la nueva redacción como sigue:

Donde dice:

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

Debe decir:

Base tercera. Requisitos de los aspirantes apartado.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Segundo. Proceder a la publicación de la resolución en el BOP de Jaén y en el BOJA.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, por el que se hace público Acuerdo de Aprobación de Modificación de los Estatutos de la Entidad.

Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, por el que la Junta de la Mancomunidad, en Sesión de fecha 28 de marzo de 2014, adoptó el Acuerdo de la Aprobación de la Modificación de los Estatutos de dicha Entidad adaptándolo a los postulados de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

ANEXO I

ESTATUTOS MODIFICADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ DE ACUERDO CON LA LEY 5/2010, DE 16 DE JUNIO, Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNDÉCIMA LEY 27/2013, LRSAL

Mediante Acuerdo de esta Junta General, de 30 de abril de 2013, se aprueba, inicialmente, la Modificación de los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para su adaptación a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en cumplimiento de su disposición final octava.

Que el Acuerdo de Aprobación Inicial ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115, de 19 de junio de 2013, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 28 de junio de 2013, y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, durante un plazo comprendido entre el día 19 de junio de 2013 al día 20 de julio de 2013, ambos inclusive, y el 28 de junio de 2013 al 29 de julio de 2013, ambos inclusive, respectivamente, así como en los tabloneros de anuncios de los municipios mancomunados, como consta en el expediente, habiéndose producido alegaciones las cuales fueron estimadas y o desestimadas en el pleno de 1 de agosto de 2013, según consta en el expediente del procedimiento citado.

Que así mismo consta informe favorable de la Diputación de Cádiz de fecha 12 de junio de 2013.

Que el artículo 44.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 31.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconocen a los municipios el derecho de asociarse entre sí en mancomunidades para el establecimiento, gestión y ejecución de obras y servicios determinados de su competencia.

Que la Aprobación Inicial de la Propuesta de Modificación recoge todas las determinaciones exigidas en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no así, el artículo 34 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que ha sido desplazado por el art. 74 de la LAULA y el artículo 66 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía recogida en su dictamen 337/2011, de 25 de mayo.

Por otra parte y en relación a la adaptación de los Estatutos a lo ordenado por la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), fue modificado el texto aprobado el 1 de agosto de 2013, en su art. 4 «fines», mediante Acuerdo Plenario de 28 de marzo de 2013.

C O N T E N I D O

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Constitución y naturaleza jurídica.

Artículo 2. Denominación y sede.

Artículo 3. Ámbito.

Artículo 4. Fines.

Artículo 5. Potestades y Prerrogativas: Derechos y Obligaciones.

Artículo 6. Duración.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 7. Órgano.

Artículo 8. La Junta General de la Mancomunidad.

Artículo 9. Duración del mandato y renovación de cargos.

Artículo 10. Atribuciones de la Junta General y de la Junta de Gobierno.

Artículo 11. Atribuciones de la Presidencia de la Mancomunidad.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

Artículo 13. Designación, mandato y cese.

CAPÍTULO III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 14. Funcionamiento de la Junta General.

Artículo 15. Constitución y celebración de la Junta General.

Artículo 16. Régimen de acuerdos.

Artículo 17. De las actas.

Artículo 18. Vinculación de acuerdos

Artículo 19. Ratificación de acuerdos por los plenos municipales.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.

Artículo 20. La Junta de Gestión.

CAPÍTULO V. PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD.

Artículo 21. De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

Artículo 22. De la gerencia.

Artículo 23. Del resto del personal.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 24. Normativa de aplicación.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 25. Recursos.

Artículo 26. De los gastos de la Mancomunidad.

Artículo 27. Plazo para el pago de las aportaciones de los Municipios.

Artículo 28. Interés de demora por impago de aportaciones.

CAPÍTULO VIII. PATRIMONIO.

Artículo 29. Patrimonio.

CAPÍTULO IX. CONTRATACIÓN.

Artículo 30. Contratación.

CAPÍTULO X. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE MIEMBROS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD.

Artículo 31. Procedimiento de modificación de Estatutos.

Artículo 32. Adhesiones de otros miembros.

Artículo 33. Separación de miembros.

Artículo 34. Disolución de la Mancomunidad.

DISPOSICIÓN FINAL.

Única.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución y naturaleza jurídica.

Al amparo de lo establecido en los artículos 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 63 y siguientes de la Ley 5/2010, de 16 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, 35 y 36 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se constituye la Mancomunidad de Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Artículo 2. Denominación y sede.

La entidad local de cooperación territorial que se constituye recibirá el nombre de «Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz», que tendrá su sede en el municipio de Villamartín, si bien la Junta General podrá acordar el cambio de sede de la Mancomunidad o del lugar de la celebración de las sesiones de sus órganos a cualquiera de las sedes de los municipios mancomunados.

Artículo 3. Ámbito.

La Mancomunidad quedará integrada por los siguientes municipios:

1. Alcalá del Valle.
2. Algar.
3. Algodonales.
4. Arcos de la Frontera.
5. Benaocaz.
6. Bornos.
7. El Bosque.
8. Espera.
9. El Gastor.
10. Grazalema.
11. Olvera.
12. Prado del Rey.
13. Puerto Serrano.
14. Setenil de las Bodegas.
15. Torre Alháquime.
16. Ubrique.
17. Villaluenga del Rosario.
18. Villamartin.
19. Zahara de la Sierra.

Todo ello sin perjuicio de que puedan incorporarse en el futuro otros municipios con competencias en la materia objeto de la Mancomunidad, mediante el procedimiento previsto en los presentes Estatutos.

Artículo 4. Fines.

Competencias Propias.

a) Limpieza Pública.

- Recogida de basura domiciliaria.
- Recogida selectiva de envases, papel cartón y vidrio.
- Traslado de los residuos recogidos a vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- Depósito y vertido de los residuos en vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- Valorización de los residuos para conseguir una efectiva protección del medio ambiente
- Tasa por recogida de Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliarias o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria de los parques y jardines.
- Tasa por el tratamiento de los residuos.

b) Abastecimiento de Agua y Saneamiento Integral.

- La gestión, prestación y control por sí mismo o por terceros contratados del suministro domiciliario de agua.

- La organización, gestión y control de la depuración de las aguas y redes de alcantarillado municipales, y del saneamiento integral de las distintas poblaciones de la Comarca y de los recursos hidráulicos de la misma.

c) Protección de la salubridad pública: Servicio de animales vagabundos.

d) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. La Mancomunidad podrá gestionar estos Centros mediante la correspondiente delegación de la competencia de la Administración Autonómica que se deberá formalizar en virtud de Convenio de colaboración que garantice su sostenibilidad financiera.

e) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de la cultura y equipamientos culturales. Protección y gestión del patrimonio histórico.

La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico. Para la asunción de nuevos servicios sería necesaria la conformidad de todas las entidades mancomunadas interesadas:

1. Los municipios podrán encomendar a la Mancomunidad la totalidad de los fines y servicios previstos, o solo parte de ellos, siempre que estos sean independientes entre sí. En todo caso, se podrá realizar alguno de los servicios cuando lo demanden dos o más municipios, pudiendo incorporarse el resto de municipios con posterioridad, siempre que la amplitud del servicio lo permita y mediante la compensación correspondiente de los gastos de instalación o amortización del servicio que se hayan efectuados y que proporcionalmente le corresponda.

2. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u Organismos Públicos o privados de cualquier clase, así como participar en los programas, planes y actividades desarrollados y gestionados por esas entidades..

3. La Mancomunidad podrá desarrollar competencias atribuidas por delegación siempre que exista convenio que garantice la plena e integra sostenibilidad financiera de los programas o planes que se implementen en virtud de tales convenios.

Artículo 5. Potestades y Prerrogativas: Derechos y Obligaciones.

Para el cumplimiento de sus fines, la Mancomunidad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinados por su objeto.

En el ejercicio de sus funciones, la Mancomunidad tendrá las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autorganización.
- b) De reglamentación de los servicios.
- c) Presunción de legalidad y ejecutividad de sus acuerdos.
- d) Revisión de oficio de sus propios actos.
- e) Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio.
- f) Inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos previstos legalmente.
- g) Tributaria y financiera, en orden a la imposición, ordenación y recaudación de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- h) Sancionadora y de ejecución forzosas de sus actos.
- i) Prelaciones, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública en relación con los créditos, sin perjuicio de las que le correspondan a la hacienda de las demás administraciones públicas.

Artículo 6. Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido y en tanto subsistan las competencias legales de los municipios mancomunados y los fines de interés común encomendados a aquel.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 7. Órgano.

1. La Mancomunidad estará regida por la Junta General, la Junta de Gobierno y el/la Presidente/a.

Cada órgano tendrá atribuciones propias, asumiendo el/la Presidente/a el cargo representativo de la Entidad. Para sustituir al Presidente/a, en caso de enfermedad, ausencia o vacante, habrá uno/a o varios/as Vicepresidentes/as.

2. Son órganos de gobierno potestativos de la Mancomunidad, los Órganos Complementarios que se constituyan según se establece en el art. 20.

3. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá complementar esta organización a través del correspondiente Reglamento Orgánico propio.

Rigen la Mancomunidad los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Junta General.
- b) La Junta de Gobierno
- c) La Presidencia

Artículo 8.1. La Junta General de la Mancomunidad.

1. La Junta General de la Mancomunidad se integrará por los/as representantes de los municipios.

Cada municipio estará representado en la Mancomunidad por su alcalde o concejal en quien delegue y en el caso de que el Alcalde no sea el representante más votado, la designación deberá recaer sobre quien ostente dicha condición, más un concejal por cada cinco mil habitantes, que se designarán, por cada municipio, de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales. A tal efecto, se tomara como referencia la población de derecho al 1 de enero del mismo año en el que se produzca la renovación de las corporaciones locales y el número de votos asignado entonces a cada municipio permanecerá inalterable hasta próxima revocación.

2. Los/as representantes deberán ostentar la condición de concejal/a de la Corporación a la que representan y su mandato será de cuatro años, coincidiendo con la renovación de las Corporaciones Locales.

3. Tras la celebración de las elecciones locales, y dentro del plazo previsto legalmente para la designación de representantes en los órganos colegiados, las Corporaciones integradas deberán nombrar y comunicar sus representantes a la Mancomunidad.

4. La sesión constitutiva de la Junta de la Mancomunidad deberá celebrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la elección de representantes por los municipios mancomunados. A tal efecto, el/la Presidente/a en funciones, previas las consultas que considere oportunas, efectuará la convocatoria.

5. Si en el momento de celebrarse la sesión constitutiva, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, alguna entidad local no notificase la designación de sus representantes a la Mancomunidad, su toma de posesión se producirá, una vez notificada su designación, en la próxima sesión que celebre la Junta de la Mancomunidad. De igual modo se procederá en los supuestos de remoción de representantes o sustitución de vacantes.

6. La Junta General de la Mancomunidad podrá delegar sus atribuciones en los mismos términos que establece la legislación vigente para el Pleno del Ayuntamiento.

7. El tercer día anterior al señalado en los presentes Estatutos, para la sesión constitutiva de la Junta de la Mancomunidad, los componentes cesantes, tanto de la Junta General como de la Junta de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de última sesión celebrada.

8. Hasta la fecha de constitución de la nueva Junta de la Mancomunidad y designación de los órganos de esta Mancomunidad, actuarán en sus funciones los órganos existentes con anterioridad, si bien solo podrán ejercer las funciones de gestión ordinaria de la Mancomunidad.

Artículo 8.2. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- Presidente/a de la Mancomunidad, que la presidirá.
- Tres Vicepresidentes/as de la Mancomunidad, nombrados y separados por el Presidente de la Mancomunidad, más seis miembros de la Junta de la Mancomunidad, elegidos por el Presidente de la Junta de la Mancomunidad, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.
- Su mandato será de cuatro años, coincidente con el previsto legalmente para el cargo de concejal, pudiendo ser reelegidos.
- Actuará como Secretario el de la Mancomunidad.

Artículo 9. Duración del mandato y renovación de cargos.

1. La renovación de los órganos de gobierno de la Mancomunidad coincidirá con la celebración de elecciones municipales.

2. Todos los cargos y miembros de los órganos colegiados de la Mancomunidad cesarán en cada elección municipal, siendo nombrados, de nuevo, por cada Ayuntamiento una vez constituidas las correspondientes Corporaciones. No obstante, continuarán en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, sin que en ningún caso puedan adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada. El/La Presidente/a saliente quedará, no obstante, en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

3. Los Ayuntamientos comunicarán a los miembros que hayan de representarlos en el plazo máximo de veinte días desde la fecha del pleno de organización de aquellos. Los representantes municipales se designarán de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales (art. 67.2 Ley 5/2010).

4. Las vacantes que se produzcan por pérdida de la condición de Alcalde/sa y/o Concejal/a, por renuncia, u otra causa, serán resueltas por el Ayuntamiento respectivo, dando cuenta a la Junta General, observando los plazos y sistemas de nombramientos anteriores.

Artículo 10. Atribuciones de la Junta General y de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta General las siguientes atribuciones:

- a) El alto gobierno y la alta dirección de la Mancomunidad.
- b) Elegir, de entre sus miembros, al/a Presidente/a y Vicepresidente/a o Vicepresidentes/as de la Mancomunidad.
- c) Proponer a los Ayuntamientos mancomunados la modificación de estos Estatutos.
- d) Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
- e) El establecimiento, imposición y regulación de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, con sujeción a lo previsto legal y reglamentariamente.
- f) Aprobación del presupuesto para cada ejercicio económico, su liquidación y cuentas, conforme a lo establecido para los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos.
- g) Fijar las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar los Ayuntamiento mancomunados, para equilibrar los presupuestos y levantar las cargas.

- h) Aprobación de la forma concreta de gestión de los servicios.
- i) Aprobación del inventario general de bienes y derechos de la Mancomunidad.
- j) Aprobación de la plantilla del personal, la fijación del régimen retributivo y la separación del servicio o despido disciplinario del personal.
- k) Nombramiento de Secretario/a, Gerente, Interventor/a y Tesorero/a, en los términos de los arts. 14 y 21 de estos Estatutos.

l) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

La Junta General podrá delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones señaladas en los apartados k) y l).

Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materia de su competencia.
- b) Sancionar las faltas por infracción de Ordenanzas y Reglamentos, en los términos previstos en los mismos.
- c) Contratar obras y servicios.
- d) Otorgar las licencias con arreglo a las Ordenanzas.
- e) Aquellas otras que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma asignen a la Mancomunidad, y no estén atribuidas a su Junta General.
- f) Las que le delegue la Junta General.
- g) Aprobación de operaciones financieras y de crédito y concesiones de quitas o esperas.
- h) Adquisición y enajenación de bienes, respetando los porcentajes establecidos en la ley para la determinación de las competencias.
- i) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados en Junta General, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- j) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, un millón de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- k) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el millón de euros.

La Junta de Gobierno podrá delegar el ejercicio de algunas atribuciones en el/la Presidente/a o Vicepresidente/a, salvo las que ejerza por delegación de la Junta General.

Artículo 11. Atribuciones de la Presidencia de la Mancomunidad.

1. El/la Presidente/a y tres Vicepresidentes/as serán nombrados por la Junta General de entre sus miembros.
2. La duración del cargo del Presidente/a y de los Vicepresidentes/as será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.
3. Corresponde a la presidencia de la Mancomunidad las competencias que la legislación de régimen local atribuya al alcalde de los ayuntamientos.
4. El/la Presidente/a podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno o Vicepresidentes/as, salvo las señaladas en los apartados a), b) y c).
5. Los/as Vicepresidentes/as sustituirán al/a Presidente/a por el orden que se establezca en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus competencias, teniendo en estos casos las mismas facultades que el/la Presidente/a, mientras dure la sustitución.
6. En el caso de cese, destitución, fallecimiento o por cualquier otra causa del/a Presidente/a, se procederá a nueva elección de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, vacante o cese de la Presidencia, serán ejercidas sus funciones por la Vicepresidencia.

Artículo 13. Designación, mandato y cese.

1. La Presidencia y las Vicepresidencias serán designadas en la sesión constitutiva de la Junta General en la forma que a continuación se determina:
 - a) Podrán ser candidatos/as cualquiera de los miembros de la Junta General.

b) La elección se efectuará mediante votación nominal, realizándose en primer lugar la votación para la elección de la Presidencia y a continuación la de las Vicepresidencias.

c) Resultarán elegidos los candidatos que hayan obtenido la mayoría de los votos válidamente emitidos. En caso de empate, éste se resolverá mediante sorteo.

2. El cese de los cargos de la Presidencia y Vicepresidencias se producirá en los siguientes casos:

a) Expiración del mandato en los términos establecidos en el artículo 9 de los presentes Estatutos.

b) Pérdida de la condición de miembro en la Corporación a que representen.

c) Pérdida de la condición de representante de la Corporación a que representen, acordada por el Pleno de la respectiva entidad.

d) Por renuncia al cargo, sin perder por ello su condición de miembros de la Junta General.

e) Cese acordado por la Junta General, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta. En este supuesto, a continuación de la adopción del acuerdo de cese, se efectuará el nuevo nombramiento conforme a lo previsto en el apartado primero del presente artículo.

3. En el supuesto de renuncia, pérdida de la condición de miembro en la Corporación a que representen y pérdida en la condición de representante de la misma, la elección deberá llevarse a cabo en el plazo de dos meses a partir de que se produzca la causa que motivó la vacante. En tanto se produce la elección en los supuestos mencionados, ejercerá la Presidencia, el/la Vicepresidente/a primero/a y la Vicepresidencia el/la Vicepresidente/a segundo/a. Si la vacante afecta a la Presidencia y a la Vicepresidencias primera y segunda, ejercerán provisionalmente los cargos los dos miembros de mayor edad, actuando como Presidente/a el mayor de ambos.

CAPÍTULO III

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 14. Funcionamiento de la Junta General.

1. La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo, cada tres meses y extraordinaria cuando la convoque la Presidencia a iniciativa propia o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros, en cuyo caso la Presidencia deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. A las sesiones asistirán el/a Secretario/a y el Interventor/a de la Mancomunidad. Además, la Presidencia podrá disponer que asistan a las sesiones los/as técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

3. La convocatoria para las sesiones, que se realizará por la Presidencia, se efectuará como mínimo con cinco días hábiles de antelación, salvo que se efectúe con carácter de extraordinaria o urgente, en cuyo caso la convocatoria podrá efectuarse con un mínimo de 24 horas de antelación, indicando en todo caso en la misma el día, hora y lugar de celebración.

4. El orden del día de las sesiones será fijado por la Presidencia asistida por el/la Secretario/a. además, la Presidencia estará obligada a incluir en la convocatoria los asuntos que sean propuestos por, al menos, un tercio de los miembros de la Junta General.

5. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se remitirán o se pondrán a disposición de los miembros de la Junta los extractos o documentos que faciliten el conocimiento de dichos asuntos.

6. La Junta de Gobierno se reunirá, con carácter ordinario al menos una vez cada dos meses, y con carácter extraordinario cuando la convoque el/la Presidente/a. El funcionamiento de la Junta de Gobierno se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en el capítulo 3º del Título 3º del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

Artículo 15. Constitución y celebración de la Junta General.

Para la válida constitución de la Junta General en primera convocatoria, se requiere la asistencia de número de miembros de aquella que tengan como mínimo asignados un tercio del número total de votos, requiriéndose la presencia de la Presidencia y del Secretario/a, o quienes legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente una hora más tarde el mismo día. En segunda convocatoria el quórum de asistencia se reducirá a una cuarta parte del número total de votos.

Artículo 16. Régimen de acuerdos.

1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En casos de empate, se efectuará una segunda votación, y si éste persiste decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos de los miembros de la Mancomunidad para la validez de los acuerdos de la Junta que se adopten, sin perjuicio de aquellos otros casos especificados a lo largo de los presentes Estatutos, en las materias siguientes:

- a) La modificación de los Estatutos.
- b) La disolución y liquidación de la Mancomunidad.
- c) La aprobación de la modificación del número de votos correspondiente a cada entidad, cuando sea revisado el coeficiente de participación económica de carácter ordinario de los municipios mancomunados.
- d) Cualquier otro acuerdo que requiera mayoría absoluta en la legislación de régimen local para los Ayuntamientos del régimen común.

Artículo 17. De las actas.

De cada sesión de la Junta General, cuyas deliberaciones serán dirigidas por la Presidencia, se levantará la correspondiente acta, en la que deberán constar los pormenores de la convocatoria, los representantes presentes, carácter ordinario o extraordinario de la sesión, un extracto de las deliberaciones y el texto literal de los acuerdos adoptados, las cuales serán transcritas en el respectivo libro de actas, una vez aprobada al comienzo de la siguiente sesión que se celebre. Las actas serán autorizadas por la Secretaría de la Mancomunidad, con el visto bueno de la Presidencia, o en su caso de la Vicepresidencia.

Artículo 18. Vinculación de acuerdos.

Las decisiones y acuerdos de la Mancomunidad obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

Artículo 19. Ratificación de acuerdos por los plenos municipales.

Los acuerdos de la Mancomunidad que, con carácter extraordinario, impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden para los municipios mancomunados, requerirán la ratificación de éstos.

CAPÍTULO IV

ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 20. La Junta de Gestión.

La Junta General podrá crear aquellos órganos complementarios que se consideren necesarios. Estarán presididos por la Presidencia o Vicepresidente/a en quien delegue y desarrollarán exclusivamente funciones de estudio, informe y propuesta. En dichos órganos complementarios podrán participar los representantes de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de la Sierra de Cádiz y de Entidades y organizaciones ciudadanas representativas de intereses sectoriales afectados por los asuntos a tratar.

CAPÍTULO V

PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 21. De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Mancomunidad contará con los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, que deberán ser ocupados por funcionarios con habilitación de carácter estatal, a los que corresponderá el ejercicio de las funciones legalmente reservadas conforme a lo dispuesto en la legislación del vigente Régimen Local.

La creación, clasificación y provisión de dichos puestos se realizará de conformidad con lo previsto en la normativa que regula el régimen jurídico de dicho personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

Hasta tanto se cubran las referidas plazas vacantes por su titular, se acudirá a cualquier otra forma de provisión de las previstas reglamentariamente al efecto.

Artículo 22. De la gerencia.

1. Para el mejor desarrollo y operatividad de la Mancomunidad, la Junta de General designará un Gerente. El nombramiento habrá de recaer en persona especialmente cualificada, para la gestión de las materias que constituyen los fines de la Mancomunidad, siguiéndose a tal efecto un procedimiento selectivo ajustado a los principios constitucionales de igualdad, capacidad y mérito.

Serán funciones del Gerente:

- a) Proponer los planes de acción, en orden al desarrollo de las competencias atribuidas a la Mancomunidad.
- b) Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas, para dar cumplimiento a los acuerdos de los órganos rectores de la Mancomunidad.

c) Realizar los trabajos que sean necesarios, para la consecución de los objetivos fijados en estos estatutos en el ámbito de la Mancomunidad, canalizando las correspondientes iniciativas y aportando las que considere conveniente.

d) Asistir a las sesiones de la Junta General y Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.

Artículo 23. Del resto del personal.

1. La Mancomunidad podrá seleccionar al personal, funcionario o laboral, que precise para la adecuada prestación de su actividad, o bien adscribir, con naturaleza temporal, a personal de los municipios mancomunados para tareas concretas. En el Presupuesto anual se incluirá la relación del personal a su servicio, aprobándose la plantilla que comprenderá los puestos reservados a personal funcionario de carrera y laboral.

2. El régimen de selección, derechos, deberes y funciones de todos será el establecido con carácter general por la legislación vigente local, EBEP.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 24. Normativa de aplicación.

Serán de aplicación a esta Mancomunidad la normativa sobre procedimiento y régimen jurídico que la legislación sobre régimen local establece para los municipios de régimen común, sin perjuicio de su adaptación a las peculiaridades de esta Mancomunidad.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 25. Recursos.

1. La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.
- c) Las subvenciones.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- f) Transferencias, en su caso, de otras administraciones públicas.
- g) Las demás prestaciones de Derecho Público.

2. También constituirán recursos de la Mancomunidad las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades mancomunadas, en la forma, periodicidad y muestra, que por acuerdo del pleno, se establezca para cada una de las finalidades o Servicios Mancomunados.

3. El régimen financiero de la Mancomunidad no alterará el propio de las entidades que lo integran. A tal efecto, los Ayuntamientos de los municipios Mancomunados quedan expresamente obligados a consignar en sus respectivos presupuestos las aportaciones que deben hacer a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

4. En todos los demás aspectos relativos al régimen de financiación, presupuestario, de intervención y de contabilidad se aplicarán las normas generales de la legislación reguladora de las haciendas locales.

Artículo 26. De los gastos de la Mancomunidad.

1. La distribución de los gastos de la mancomunidad entre las entidades que lo integran y, por tanto, la determinación de la aportación económica anual de cada una se realiza en función de los servicios programas y obras que tengan mancomunadas y su aportación los gastos financieros y de gestión a prorrata de su valor económico. Los gastos generales o comunes que correspondan de la Mancomunidad se financiarán por las aportaciones de los municipios individualmente, atendiendo exclusivamente al criterio de la Población, y se obtendrá para cada municipio mancomunado al relacionar su número de habitantes sobre el total de habitantes que figuren empadronados en todos los municipios mancomunados. Los datos se obtendrán del último padrón de habitantes que se encuentre aprobado oficialmente con referencia a fecha 1 de enero del mismo año en que se produzcan la revocación de las corporaciones locales, permaneciendo inalterado hasta la próxima renovación.

2. Se consideran gastos comunes, y por tanto, de cargo de la Mancomunidad, todos los que sean necesarios para la mejor prestación de los servicios. No tienen el carácter de comunes, y sí propios de cada Ayuntamiento, los referentes a los servicios individualizables que se prestan a cada uno de los municipios.

3. Serán ordinarios de la Mancomunidad los de mera conservación, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y maquinarias de los servicios mancomunados.

4. Serán gastos extraordinarios los de ampliación y mejoras de los servicios, así como los de renovación del material afecto a los mismos y cualquier otro no previsible.

Artículo 27. Plazo para el pago de las aportaciones de los municipios.

1. Todas las aportaciones económicas reguladas en el artículo anterior, se efectuarán por los municipios mancomunados mediante entregas periódicas, trimestrales, a la Tesorería de la Mancomunidad. Los ingresos deberán efectuarse en el primer mes de cada trimestre.

2. La aprobación de los gastos tanto ordinarios como extraordinarios se realizará de acuerdo con la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

La Mancomunidad podrá exigir el pago de las aportaciones de los municipios en el plazo señalado al efecto y en el supuesto de que no se hagan efectivos dentro del mismo estará facultada a solicitar de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza el pago de la aportación del municipio deudor con cargo a las transferencias que correspondan.

3. En los casos previstos en el presente artículo, las entidades que deduzcan las cantidades adeudadas, deberán dar audiencia al municipio afectado.

Artículo 28. Interés de demora por impago de aportaciones.

Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería de la Mancomunidad en la fecha de vencimiento fijada en el artículo anterior, se incrementarán en función del tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda el interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente. No obstante, en el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la Tesorería de la Mancomunidad, será de aplicación el tipo interés por el que se haya concertado la citada operación.

CAPÍTULO VIII

PATRIMONIO

Artículo 29. Patrimonio.

1. El patrimonio de la Mancomunidad lo integran el conjunto de los bienes, derechos y acciones que por cualquier título, le pertenezcan.

2. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales integrantes de la Mancomunidad, adscritos o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan solo a la Mancomunidad su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

3. De tales bienes se hará un inventario detallado, ajustándose a lo establecido en los artículos 85 y 86 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, D. 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. La adscripción de bienes y medios a la Mancomunidad, se llevará a cabo mediante la cesión de los mismos, con las condiciones que se establezcan en cada caso, correspondiendo a la Mancomunidad los gastos de conservación y mantenimiento que tengan su origen en las prestaciones ejecutadas desde la fecha de la cesión.

Dicha adscripción, que deberá ser aceptada por el órgano competente de la Mancomunidad, no comportará en ningún caso la transmisión de la titularidad, debiendo tales bienes utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que les fueran asignados.

5. En el propio acuerdo de cesión o convenio que en su caso se suscriba, se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes adscritos revertirán a su titular, así como el régimen jurídico en que hayan de quedar los mismos cuando la entidad cedente se separe de la Mancomunidad o en los casos de disolución de esta.

6. En el caso de separación del titular del bien o disolución de la Mancomunidad, los medios patrimoniales adscritos revertirán automáticamente al municipio del cual sea titular, ajustándose a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la LAULA.

CAPÍTULO IX

CONTRATACIÓN

Artículo 30. Contratación.

La actividad de la Mancomunidad en materia contractual se regirá por las normas generales de contratación contenidas en la legislación sobre régimen local y en la normativa sobre contratación del Sector Público.

CAPÍTULO X

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE MIEMBROS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 31. Procedimiento de modificación de Estatutos.

En la modificación de los estatutos de la Mancomunidad se han de seguir los trámites previstos en este artículo:

a) La iniciativa para la modificación podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o de la Junta General de la Mancomunidad.

b) La Junta General de la Mancomunidad deberá aprobar inicialmente la modificación con el voto favorable de la mayoría absoluta.

c) El acuerdo de aprobación inicial se someterá al trámite de información pública por un plazo de un mes mediante anuncio en la sede electrónica de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente se remitirá copia del expediente a cada uno de municipios mancomunados para que puedan realizar alegaciones en el mismo plazo. Los municipios realizarán las alegaciones a través del Pleno respectivo. Siendo necesaria la audiencia de la Diputación provincial en el plazo legalmente establecido.

d) Posteriormente, la Junta General de la Mancomunidad procederá a la aprobación definitiva con el mismo quórum previsto para la aprobación inicial, siendo necesaria la posterior ratificación de los respectivos plenos de los ayuntamientos por mayoría absoluta.

e) Los estatutos modificados se habrán de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y consejería competente.

Artículo 32. Adhesiones de otros miembros.

La adhesión de nuevos miembros precisará la solicitud de la entidad interesada por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del pleno de la misma.

La decisión de incorporación adoptada por la Entidad que solicita la integración deberá ir acompañada de la aceptación de los Estatutos. Igualmente deberá acompañar la aceptación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Mancomunidad, de sus modificaciones posteriores, y de las condiciones fijadas por éste para la incorporación.

Recibida la solicitud en la Mancomunidad se seguirán la misma tramitación prevista en el artículo anterior para la modificación de los Estatutos.

Artículo 33. Separación de miembros.

Ninguna entidad podrá separarse voluntariamente de la Mancomunidad hasta que hayan transcurrido tres años desde que entró a formar parte de éste.

La solicitud de separación deberá aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta.

Junto a la solicitud de separación, previa consulta a la Mancomunidad, la entidad deberá proceder a la liquidación de las deudas que se mantengan con aquella, al abono de la parte del pasivo que, en ese momento, le sea proporcionalmente imputable y al pago de los gastos que se deriven de la separación.

Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta General de la Mancomunidad aprobará la separación:

a) Cuando, a juicio de la Junta General de la Mancomunidad, algún municipio mancomunado haya incumplido gravemente las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación aplicable o en los Estatutos, podrá acordarse, previa audiencia al mismo, la separación de dicho municipio de la Mancomunidad y la liquidación de las deudas pendientes, mediante acuerdo favorable por mayoría de dos tercios.

b) En los casos de separación que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer por el ente local a favor de la Mancomunidad, previo acuerdo adoptado por la Junta General, se podrá solicitar a la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondan entregar a aquel por cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda de la Mancomunidad.

c) Adoptado el acuerdo de separación, se remitirá junto con la modificación producida en los estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y la consejería competente.

Artículo 34. Disolución de la Mancomunidad

1. La Mancomunidad podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación de la Mancomunidad en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el artículo 16.2, ratificado por la totalidad de los municipios mancomunados con el mismo quórum.

b) Por acuerdo de la Junta General, el cual deberá adoptarse por mayoría absoluta.

c) Por acuerdo adoptado por un número de municipios mancomunados que represente dos tercios de la participación de estas en la Mancomunidad. El acuerdo habrá de adoptarse por los Plenos con el quórum de mayoría absoluta.

2. Acordada la disolución, la Junta General, deberá pronunciarse sobre la liquidación del patrimonio de la Mancomunidad y la reversión a los municipios de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que la Mancomunidad administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas. La Mancomunidad mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General apruebe la liquidación y distribución del patrimonio.

3. El acuerdo de disolución de la Mancomunidad debe ser ratificado por mayoría absoluta de los respectivos plenos de los ayuntamientos mancomunados.

4. El acuerdo de disolución se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, con la que se producirá la extinción de la Mancomunidad.

5. El coeficiente de participación que resulte de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 26 de estos Estatutos servirá para la distribución de la masa patrimonial en caso de disolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Villamartín, 28 de marzo de 2014.- La Presidenta, Dolores Caballero Flores.